

Universidad Politécnica de Valencia

CURSO 2009 – 2010

**OFICINA DEL DEFENSOR
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Universidad Politécnica de Valencia

CURSO 2009 – 2010

**OFICINA DEL DEFENSOR
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

EDITORIAL UPV

Ref.: 2010.iiii

Edita: EDITORIAL DE LAUPV
Camino de Vera, s/n
46022 VALENCIA
Tel. 96 387 70 12
Fax. 96 387 79 12

Imprime: REPROVAL, S.L.
Tel. 96 369 22 72

Depósito Legal: V-¿¿¿¿-2010

ÍNDICE

Presentación.....	3
Capítulo 1. Duodécimo Encuentro Estatal de Defensores	
Universitarios.....	5
Mesa de trabajo nº 1: Conciliación de la vida académica, laboral y familiar.....	5
Mesa de trabajo nº 2 - Discapacidad y adaptación curricular.....	8
Mesa de trabajo nº 3:TICs,plataformas e-learning y derechos universitarios.	9
Capítulo 2. Selección clasificada de expedientes y consultas relativos a alumnos.	11
Sección 2.1 Alumnos: Becas, convalidaciones, matrícula, traslados.....	11
Sección 2.2 Alumnos: Anulación de matrícula.....	29
Sección 2.3 Alumnos: Temas sobre exámenes.....	36
Sección 2.4 Alumnos: Temas sobre becas Erasmus, Promoe, Marie Curie, de especialización, etc.....	44
Sección 2.5 Alumnos: Temas sobre evaluación curricular.....	49
Sección 2.6 Alumnos: Temas sobre becas de postgrado	50
Sección 2.7 Alumnos: Problemas sobre seguridad y falsificaciones.....	51
Sección 2.8 Alumnos: Temas varios.....	52
Capítulo 3. Expedientes y consultas relacionadas con administración y servicios.	79
Capítulo 4. Expedientes y consultas realizados por profesores.	85
Sección 4.1 Profesores: Cuestiones administrativas.....	85
Sección 4.2 Profesores: Cuestiones académicas.....	84
Sección 4.3 Profesores: Temas varios.....	88
Capítulo 5. Expedientes y consultas relativos a titulados.....	99

PRESENTACIÓN

Es conocido por la comunidad universitaria que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, convirtió al Defensor Universitario en figura preceptiva en cada Universidad y lo configuró como la institución que vela por el respeto de los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios al objeto de mejorar la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estando sometido a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y actuando con independencia y autonomía. Siguiendo esta ley, el artículo 133 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por decreto 253/2003 del Consell de la Generalitat, conformó la figura del Defensor Universitario como comisionado del Claustro Universitario para la protección de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios. El reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria se aprobó en el Claustro del 19 de diciembre de 2006 y desde el curso 2008 – 2009, el Rector completó lo previsto en el artículo 5, nombrando Defensor Adjunto al Profesor Eduardo Vicens Salort, que además de la colaboración en el Campus de Valencia, ha atendido los Campus de Alcoy y Gandía.

El Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria indica en el Artículo 24 que el enviará la Memoria anual de sus actividades al Claustro en los dos primeros meses del curso académico siguiente, lo que nos ha obligado a cerrar esta memoria el 31 de julio de 2010, recogiendo una muestra de las sugerencias, quejas y denuncias recibidas para incentivar la reflexión y el juicio crítico.

El capítulo 1 se dedica al duodécimo Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, con descripción de las conclusiones de las tres Mesas de Trabajo dedicadas a Conciliación de la vida académica, laboral y familiar, Discapacidad y adaptación curricular y TICs, plataformas e-learning y derechos universitarios.

El capítulo 2 recoge 89 casos referentes al alumnado, divididos en ocho secciones. En la última se han agrupado problemas muy variados, que muestran nuevos aspectos que llegan a la Oficina del Defensor Universitario.

Los capítulos 3, 4 y 5 recogen 7, 16, y 3 casos y se dedican respectivamente a Administración y Servicios, Profesorado y Titulados.

Como siempre deseamos manifestar los tres integrantes de la Oficina del Defensor la ayuda generosa que siempre recibimos de todos los miembros de la Comunidad Universitaria. Como el número de casos relativo al alumnado supone más del ochenta por ciento de los casos de la Oficina, debemos señalar en especial el extenso apoyo que nos han prestado los Vicerrectores relacionados con alumnado, la Dirección y Jefatura de Estudios de los Centros y el Servicio de Alumnado, a quien consideramos parte de honor de la Oficina del Defensor Universitario.

El 9 de julio se firmó un acuerdo de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y las cinco Universidades Públicas, en el marco de la reunión anual de la Xarxa Lluís Vives. Queremos manifestar nuestra gratitud a nuestro Rector y al Síndic de Greuges por su interés en apoyar y fortalecer la figura del Defensor Universitario.

Es de justicia agradecer el gran trabajo tanto del Defensor Adjunto, Profesor Eduardo Vicens Salort, como de Doña Mari Carmen Ruiz Sabater en la Secretaría de la Oficina del Defensor Universitario.

Y, finalmente, gracias también a los que nos han expuesto sus problemas, quejas, sugerencias o críticas, contribuyendo a que reflexionemos para avanzar como se indica en nuestros Estatutos.

Manuel López Pellicer
Defensor Universitario

Valencia, 31 de julio de 2009.

CAPÍTULO 1.

DUODÉCIMO ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.

El anual Encuentro Estatal de Defensores Universitarios fue durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2009 en la Universidad de Zaragoza. Se estructuró alrededor de tres ponencias, una mesa redonda y tres mesas de trabajo.

Las ponencias versaron sobre “*Estatuto del Estudiante y Estatuto del PDF*”, “*Derecho y equidad en la verificación del conocimiento de los estudiantes*” y “*La Universidad ante los retos de la sociedad*”, siendo los ponentes Felipe Petriz, Ignacio Jiménez Soto y Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Presidente CRUE.

La mesa redonda debatió sobre “Universidades, Defensores y Bolonia”, siendo coordinada por María Dolores González Ayala.

Las Mesas de Trabajo trataron la *Conciliación de la vida académica, laboral y familiar*, la *Discapacidad y adaptación curricular y TICs, plataformas e-learning y derechos universitarios*. Estuvieron coordinadas por:

- Rosa María Galán Sánchez (Universidad Complutense) y Carlos María Alcover de la Hera (Universidad Rey Juan Carlos),
- Ignacio Ugalde González (Universidad de Sevilla) y Juan Manuel López Alcalá (Universidad de Cádiz)
- y por José Manuel Bayod (Universidad de Cantabria) y Joan Miró Amtller (Universidad de Girona).

con una participación activa de casi la totalidad de Defensores Universitarios, cuyos trabajos y conclusiones se resumen a continuación.

Mesa de trabajo nº 1: Conciliación de la vida académica, laboral y familiar

Se comentó la legislación, contenida en:

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida

familiar y laboral de las personas trabajadoras.

- Plan Concilia (plan integral de conciliación de la vida laboral y familiar en la Administración General del Estado), de 2005.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además se analizó el Libro Blanco elaborado por la Comisión Nacional para la Racionalización de los Horarios Españoles y su Normalización con los demás países de la Unión Europea. Allí se expone que las políticas y prácticas de conciliación de vida laboral y familiar persiguen un incremento equilibrado de la eficacia y la productividad en el trabajo junto con la mejora sustancial de la calidad de vida de las personas trabajadoras en los ámbitos personal, familiar, relacional y social.

Para conseguir ese doble objetivo, estas políticas y prácticas se dirigen a las distintas Administraciones, empresarios, agentes e interlocutores sociales con el objetivo de diseñar estructuras y estrategias capaces de generar condiciones de trabajo específicas que favorezcan la consecución del doble objetivo señalado. Su orientación parece dirigida hacia los colectivos más vulnerables o desfavorecidos: mujeres, inmigrantes, jóvenes, etc., pero incluyen a todos los trabajadores. Sus medidas se encuentran relacionadas fundamentalmente con:

- Horarios de trabajo (reducción, flexibilidad, etc.).
- Licencias, permisos, excedencias y otras suspensiones.
- Condiciones retributivas e igualdad salarial.
- Sistemas de movilidad protegida.
- Incremento de sistemas de teletrabajo y uso de TICs.
- Programas de igualdad en promoción y desarrollo de carrera profesional.
- Medidas asistenciales, de acción social y de facilitación en tareas de cuidado.
- Otras medidas de prevención de riesgos.

Hay que tener en cuenta que las medidas de flexibilidad y conciliación pueden ser requeridas por cualquier trabajador/a en un momento dado de su vida.

Esta mesa de trabajo consideró que en el contexto universitario se pueden identificar cuatro colectivos diferenciados, estudiantes, personal de administración y servicios, personal investigador en formación y personal docente e investigador, que, si bien comparten algunos aspectos comunes, se consideraron algunas medidas específicas que favorecerían la conciliación laboral y familiar en cada colectivo. Algunas de las medidas consideradas fueron:

- Estudiantes:
 - Medidas homogéneas, que eviten la falta de equidad e igualdad de trato.
 - Flexibilización de horarios y turnos.
 - Flexibilización en la presencialidad y el trabajo a distancia: métodos mixtos.
 - Consideración en igualdad de estudiantes que trabajan y con situaciones personales y familiares que lo justifiquen.
- Personal de Administración y Servicios:
 - Incremento del teletrabajo cuando sea factible.
 - Incremento de la flexibilidad horaria.
 - Aumento de dotaciones económicas destinadas a medidas de acción social.
- Personal investigador en formación.
 - Adopción de medidas efectivas para prevenir situaciones de abuso/explotación.
 - Dedicar una especial consideración a los colectivos más desfavorecidos o vulnerables (becarios FPI, becarios FPU, becarios de proyectos,...).
- Personal Docente e Investigador.
 - Flexibilidad en la asignación de la docencia y horarios, cuando esté justificado.
 - Mayor definición de la carrera profesional.
 - Mayor agilidad en los procesos de sustitución por bajas maternas/paternales.
 - Mejor definición de los criterios de concesión de estancias en el extranjero por las universidades y de su evaluación por la ANECA.

El resumen final de esta mesa de trabajo fue el planteamiento de las siguientes sugerencias generales:

- 1º. Utilización responsable y razonable de las medidas de conciliación.
- 2º. Especial atención hacia colectivos más desfavorecidos o vulnerables.
- 3º. Creación de unidades o servicios específicos que valoren en cada universidad las solicitudes de medidas de conciliación.
- 4º. Fomentar una cultura de la conciliación que conciencie a la comunidad universitaria de sus potenciales beneficios.

Mesa de trabajo nº 2 - Discapacidad y adaptación curricular

En esta mesa se acordó hacer públicas las siguientes conclusiones:

- 1-. Los Defensores Universitarios destacan que los alumnos con diversidad funcional son, en primer lugar, personas con los mismos derechos que el resto de los ciudadanos, y desean un cambio en la nomenclatura sustituyendo el término discapacidad por diversidad funcional.
- 2-. En consonancia con el informe *Universidad y Discapacidad* del Defensor del Pueblo Andaluz, se entiende que:
 - a. El derecho del alumno con discapacidad a la adaptación de estudios debe entenderse referida tanto a las adaptaciones metodológicas en la impartición y evaluación de las enseñanzas, así como a la posibilidad de flexibilizar el currículo y la elaboración de itinerarios específicos.
 - b. Las universidades deben aceptar que existan adaptaciones curriculares e itinerarios específicos para aquellos alumnos y alumnas que así lo precisen y lo demanden, entendiéndolo como un derecho de los mismos.
 - c. Las universidades deben regularizar las condiciones de ejercicio de este derecho, creando o potenciando servicios de orientación a los alumnos con diversidad funcional, y protocolizando los procedimientos.
- 3-. La adaptación curricular implica la sensibilización y la formación del personal de la universidad, por tanto, los Defensores Universitarios creen necesario que por los Servicios de Orientación a los alumnos con diversidad funcional se lleven a cabo acciones para alcanzar estos objetivos.
- 4-. Se acuerda que sería ideal una orientación previa al inicio de los estudios universitarios por parte de los servicios específicos, que fuera continuación de las orientaciones recibidas por parte del estudiante a lo largo de las anteriores fases de su educación. En este sentido, y siempre con la autorización del alumno, se cree necesario el intercambio de información entre los orientadores de las distintas fases.
- 5-. Asimismo, se entiende necesaria, que la orientación, entendida siempre como personal y demandada por el estudiante con diversidad funcional, debería extenderse a lo largo del tiempo de permanencia en la Universidad.
- 6-. Por último, se volvió a hacer propia una de las conclusiones del IV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios sobre este tema, que entonces se redactó así: *“Un objetivo de*

la Universidad debería ser el desarrollo normativo de las adaptaciones curriculares entendidas como modificaciones de objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación para atender a las diferencias individuales de los alumnos”.

Mesa de trabajo nº 3: TICs, plataformas e-learning y derechos universitarios

Esta mesa centró sus trabajos en la defensa de los derechos y las libertades universitarios en el marco que puede crearse con la aplicación en la docencia universitaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Su método de trabajo fue semejante al de un taller. Tras una breve introducción destinada a impulsar la participación de los asistentes, se abrió el debate con numerosas intervenciones, comentarios, nuevas aportaciones y propuestas.

La mesa valoró positivamente la adopción en el ámbito docente universitario de las tecnologías de la información y la comunicación y el esfuerzo que significa renovar la metodología de la enseñanza y del aprendizaje en los estudios universitarios, paralelamente a la adaptación el espacio europeo de educación superior. Los defensores participantes en esta mesa consideraron que, en general:

- estas nuevas tecnologías son compatibles con la defensa de derechos y libertades que tenemos encomendada,
- favorecen la renovación educativa y la labor de los tres sectores de la comunidad universitaria en el camino común de hacer progresar el saber y los conocimientos,
- contribuyen a facilitar la labor docente
- y facilitan la colaboración de profesores y estudiantes e impulsan una mayor participación en el aprendizaje y en la construcción del conocimiento.

La mesa consideró que la metodología aplicada en el curso del debate permitió cubrir los objetivos propuestos, tanto por la cantidad y la calidad de las intervenciones como por la actitud colaboradora de los defensores que participaron en la discusión, concluyendo que:

1. Las nuevas tecnologías contribuyen a facilitar y mejorar la información y la comunicación. Incluso pueden revolucionar la metodología docente, pero la función fundamental de la docencia sigue siendo la misma, pues su sustrato fundamental en el proceso de creación del conocimiento se mantendrá vigente. Esta idea puede servir de punto de partida para afrontar los conflictos que, en el futuro, se planteen debido a la implantación de las TIC y para encontrar las soluciones más adecuadas.

2. Ser razonables puede ser la mejor orientación de carácter general en nuestra labor como defensores. Se pueden establecer paralelismos entre los nuevos conflictos y los ya conocidos, pues las nuevas situaciones quizá serán distintas y presentarán aspectos novedosos, en efecto, pero podemos esperar que los defensores evolucionen con ellas. Lo que hemos aprendido, todo lo que ha contribuido a configurar lo que el defensor considera razonable, incluida la intuición de soluciones ingeniosas en ciertos casos, permitirá trabajar con mente abierta las novedades en la defensa de derechos y libertades en la comunidad universitaria, siempre orientados a la mejora de la calidad en la universidad.
3. Adaptación a los cambios continuos. La universidad es ámbito de estudio, investigación e innovación. Quienes trabajan en ella eligieron, entre otras cosas, estar siempre a la vanguardia de los avances humanísticos, técnicos y científicos. Optamos pues por la renovación, en aras de la calidad, y esperamos que los nuevos problemas que lleguen hasta los defensores, y en particular los casos relacionados con los cambios en la manera de trabajar que conlleven las tecnologías de la información y la comunicación, sean fuente de nuevas experiencias en nuestro trabajo.

Quedaron sin responder, por falta de tiempo, las cuestiones relacionadas con el plagio, los derechos de imagen y la obligatoriedad de la asistencia. Sin embargo, consideramos que la orientación general que proponemos en la primera conclusión permitirá afrontar los problemas de este tipo que se presenten.

Finalmente se consensuaron las siguientes recomendaciones a las universidades:

- Para alcanzar en buenas condiciones los beneficios de la implantación de las tecnologías de la información y de la comunicación, se debe recomendar a las universidades que procuren dotar al personal de la comunidad universitaria de formación e instalaciones con medios suficientes.
- Asimismo, se debe procurar que la información sobre los nuevos métodos de trabajo sea sencilla y clara y de fácil acceso.
- La implicación de toda la comunidad universitaria, transmitiendo valores formativos. Se destacó que se considera esencial la deslegitimación del fraude y la apuesta por la equidad, pues la universidad debe contribuir a educar ciudadanos.

Esta tercera mesa en el punto final a su trabajo, parafraseó a los clásicos al decir que *lo virtual también es humano*.

CAPÍTULO 2. SELECCIÓN CLASIFICADA DE EXPEDIENTES Y CONSULTAS RELATIVOS A ALUMNOS. CURSO 2009 – 2010.

SECCIÓN 2.1 ALUMNOS: BECAS, CONVALIDACIONES, MATRICULA, TRASLADOS.

E-18-2009 (17-09-09) (Plazas para discapacitados en septiembre)

Alumna que ha superado la selectividad en septiembre y que sufre una discapacidad.

Se ha puesto en contacto con la Escuela * para que le informaran sobre la posibilidad de matricularse utilizando alguna de las plazas del cupo de discapacitados, pero le indicaron que las plazas de ese cupo que sobraron en la convocatoria de junio pasaron al cupo general y fueron cubiertas, por lo que no hay plazas vacantes en ninguno de los dos cupos.

La madre solicitó entrevistarse con el Defensor, quien le explicó con detalle el proceso que se había seguido en la Escuela, según lo indicado por la jefa de administración de la Escuela y de acuerdo con el RD que regula las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias.

Dos días después de esta conversación, el 21-9-09, se recibe un correo de la interesada con ciertas referencias al Real Decreto que supone le dan ciertos derechos a la admisión en la Escuela * y desde la oficina del Defensor se reenvía este correo a la Escuela *, al Vicerrectorado correspondiente y al Servicio de Alumnado, para su evaluación y, en consecuencia, comunicar a la alumna la respuesta a su petición.

El 25-9-09 el padre de la alumna indicó en la oficina del Defensor que no había recibido contestación de la Escuela * al incumplimiento de la ley que había denunciado. Comentó que sólo había recibido la notificación del resultado de la preinscripción y que su hija había quedado en lista de espera en Castellón en la Universidad “Jaume I” y que

estaba dispuesto a acudir a la prensa y donde hiciese falta para denunciar la injusticia sufrida por su hija, salvo que el Defensor pudiese ofrecerle alguna solución.

Desde la oficina del Defensor se le concertó una visita con la Vicerrectora el día 2 de octubre a las 12 horas. La Vicerrectora explicó a los padres la normativa legal y les indicó que en la próxima reunión de la Comisión Gestora de Pruebas de Acceso se estudiará el caso de su hija.

El 11 de octubre la madre de la alumna comunicó que aunque su hija había empezado Ingeniería de * en Castellón hace una semana, su deseo era estudiar *.

No se pudo resolver el problema planteado, debido a la saturación en Junio de las plazas disponibles en la Escuela *.

E-21-2009 (13-10-09) (Solicita traslado desde la Escuela de * de ** a la Universidad Politécnica)

Alumno que ha cursado * en la Universidad de ** con 347,5 créditos aprobados solicitó este curso la admisión en la UPV para cursar los créditos que le faltan para terminar la carrera.

En la secretaría de la Escuela le informan que no ha sido admitido pues se ha dado prioridad a los alumnos que no tuvieran la carrera casi terminada, como es su caso; posteriormente el Jefe de Estudios le indicó que dicha prioridad ha sido consecuencia de unos criterios adicionales aprobados para este curso donde, entre otros factores, se tiene en consideración el número de asignaturas aprobadas.

El alumno ya había solicitado el traslado en los dos cursos anteriores y se le había concedido, pero en ambos casos se lo comunicaron a finales de noviembre y como había cursado asignaturas con examen en diciembre en su universidad de origen no pudo trasladarse.

El alumno expuso en la oficina del Defensor que cumple con la normativa de admisión de la Escuela y se quejó de que no se hubiesen publicado los referidos criterios adicionales aprobados por la Junta de Gobierno.

En el Servicio de Alumnado y en el Vicerrectorado se estudió con detalle el expediente de este alumno y el de casos similares admitidos para evitar agravios comparativos, teniendo en cuenta la capacidad del centro.

El 17 de noviembre el alumno recibió un escrito del Vicerrectorado denegándole el poder continuar sus estudios en nuestra Universidad y ese mismo día el alumno presentó un recurso de reposición.

Finalmente, y tras un informe favorable de la correspondiente Escuela, el 17 de diciembre desde el Servicio de Alumnado se comunicó a la Oficina del Defensor que se iba a comunicar al alumno que se podría matricular en nuestra Universidad para terminar su carrera, quedando encargada esta Oficina de adelantarle la decisión favorable.

El 12 de enero el alumno comunicó a la Oficina del Defensor que aún no había recibido la resolución favorable y ese mismo día se le facilitó en el Servicio de Alumnado una copia para que pudiese formalizar su matrícula.

E-04-2010 (24-02-10) (Denegación de la Beca del MEC)

Alumna de la Facultad * visita la Oficina del Defensor y expone que el curso pasado aprobó todas las asignaturas de primero obteniendo el mejor expediente de la escuela.

El año pasado le concedieron la beca del Ministerio de estudios y movilidad, pues su residencia no está en la misma ciudad que su Facultad.

Este año tramitó la beca de la misma forma que el curso anterior, pero antes de pagar las tasas de matrícula consultó la Página Web del Ministerio, donde no figuraban sus datos y comunicó este hecho a la Oficina del Defensor, desde donde se hicieron las oportunas gestiones en el Servicio de Becas de la Universidad, que siguió el expediente para detectar el error producido.

El 22 de abril de 2010, el Servicio de Alumnado nos comunicó la concesión de la beca por un importe de 3.500 euros.

C-62-2009 (07-08-2009) (Matrícula en *)

Alumna de * fue admitida para matricularse con el número 57, pero no sabía el plazo de matrícula y cuando se enteró por Internet ya le habían pasado 5 días.

Expuso en la Oficina del Defensor que había estado enferma durante el mes de julio y que, además, el no haberse matriculado no había sido por dejadez, sino por falta de información. Adicionalmente nos dijo que son de Alicante y su padre ha buscado trabajo y piso en Valencia para estar con su hija. Su deseo de poder matricularse les ha

llevado a presentar una solicitud al Decano de la Facultad y al Servicio de Alumnado, así como a solicitar una entrevista con el Rector.

El Defensor le indicó que preguntaría de inmediato en cuanto comenzase el período lectivo y pudo comprobar el día 2 de septiembre que este caso estaba resuelto.

C-67-2009 (10-09-2009) (Problemas para matricularse por las tardes)

Dos alumnas de * están matriculadas de todas las asignaturas de último año y trabajan por las mañanas. Su deseo era matricularse en el área de ** que se imparte por la tarde, pero al no quedar plazas han tenido que coger áreas de la mañana, una ha elegido “Área de ***” y la otra ha elegido “Área ****”. La jefa de administración de la Escuela les ha indicado que hay muchos problemas para matricularse en el área ** que desean por saturación.

Aunque tienen cita con el Jefe de Estudios el lunes, 14 de septiembre, a las 10 horas, acuden a la Oficina del Defensor para que se les indique si hay algún modo de que las puedan cambiar de área, pues si consiguen el cambio podrán matricularse también del PFC y terminar este año. De lo contrario tendrían que dejar esa asignatura y no podrían cumplir su intención de terminar sus estudios.

El 11 de septiembre el Defensor traslada el problema a la Dirección del centro, que ya es consciente de la situación.

Tras la entrevista con el Jefe de Estudios nos llama una de las dos alumnas para decirnos que les han comunicado la creación 3 áreas por la tarde, que complementan la oferta que había por la mañana y que el 15 de octubre podrán hacer la ampliación de matrícula y pedir el cambio de área. Hasta entonces han decidido asistir por la mañana tratando en lo posible de compaginar trabajo y estudios. Esta alumna nos volvió a llamar el 16 de octubre para decirnos que finalmente se había matriculado en el área ** por la tarde, en tanto que su compañera había decidido continuar en el grupo de la mañana, pues al tener dos mañanas libres en su trabajo ha podido compatibilizar estudios y trabajo.

C-70-2009 (24-09-2009) (Cambio del grupo de tardes al de mañanas)

Se trata de un alumno matriculado en primer curso de la Escuela *, que pidió turno de tarde al no quedar grupos de mañana cuando formalizó su matrícula. Ahora solicita el cambio a un grupo por la mañana, preferentemente el B, debido a que al tener

sólo una tarde de prácticas resulta el más compatible con su trabajo diario de 17 a 21 horas en la empresa **. Aporta justificación certificada por la empresa **.

Indica en la Oficina del Defensor que solicitó el cambio en la Escuela, que habló con el Jefe de Estudios, pero al no resolverse su problema decidió presentar una instancia en Registro General y acudir al Defensor solicitando ayuda, a quien expuso que asiste al grupo B de la mañana, que ha hablado con los profesores y que ninguno le ha puesto la menor pega, condicionándolo todo a que el cambio se produzca de forma oficial. Además, dijo el alumno que en el grupo B de la mañana hay menos alumnos que en los grupos de la tarde. Añadió que la no realización del cambio supondría abandonar los estudios, pues no puede dejar su trabajo.

Desde la Oficina del Defensor se realizaron dos gestiones con la dirección en la Escuela, desde donde se dijo que tenían muchas peticiones de cambio y que los grupos de la mañana estaban muy ajustados, pero que se estudiarían los casos y se ordenarían. Finalmente, el 6 de octubre la dirección de la Escuela manifestó que se había podido resolver la petición del alumno.

C-72-2009 (05-10-2009) (Problemas en la formalización de la matrícula)

Alumno de la Escuela * envió una queja manifestando que un funcionario de dicha Escuela se encargó de formalizarle la matrícula y aún no lo había hecho. Se le pidieron los datos del funcionario para tratar de recabar datos y solucionar su problema, a lo que contestó indicándonos que ya se había resultado positivamente su caso.

C-84-2009 (05-11-2009) (Viene trasladada de otra Facultad y tiene problemas con un profesor)

Alumna de cuarto curso que viene trasladada desde la Facultad * de **, habiéndose formalizado el traslado a finales del mes de octubre. Hasta entonces asistía de oyente en todas las asignaturas salvo en *** por estar completa.

Al día siguiente de formalizar la matrícula acudió también a la asignatura *** en el grupo de tarde que se le asignó y el profesor no mostró ningún interés en indicarle lo que dieron anteriormente para que se pusiera al día.

Al día siguiente de su incorporación hubo un examen de esa asignatura, pero el profesor se negó a corregírselo por no haberle entregado la ficha de la asignatura, por lo

que acudió a la Oficina del Defensor para averiguar que debía hacer para cambiarse a un grupo de la mañana.

Se le aconsejó entregar la ficha, tener actitud siempre positiva y presentar instancia en Secretaría solicitando el cambio.

El Defensor le sugirió que podría realizar una gestión directa con el profesor, a lo que no accedió la alumna por si fuese perjudicial.

C-85-2009 (05-11-2009) (Problemas con las convalidaciones)

Alumno de último curso de la Escuela * que viene trasladado de la Universidad ** y que tiene problemas con la obtención de las convalidaciones y adaptaciones de lo cursado en **. Nos dijo que se le aceptó en * sin ningún problema y que el problema surgió cuando le dijeron que no le podían convalidar algunas asignaturas.

Desde la Oficina del Defensor se averiguó que se le había admitido en la Escuela * al tener aprobado el primer ciclo en **, pero que no se podían utilizar asignaturas de ese primer ciclo en ** para convalidar asignaturas de segundo ciclo en la Escuela *. Se le comunicó al alumno la causa de la denegación indicándole que, siguiendo lo indicado en la resolución, podía presentar una instancia a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante.

C-86-2009 (06-11-2009) (Denegación beca de comedor)

Alumna de cuarto curso de la Escuela de * que solicitó beca de comedor y se le ha comunicado la denegación por correo electrónico. En la sección de Becas del Servicio de Alumnado le han indicado que el correo electrónico que ha recibido se ha remitido por error por el Centro de Cálculo, pero que el resultado definitivo será probablemente el mismo.

La alumna explica en la Oficina del Defensor las siguientes circunstancias agravantes:

1. Sus padres están en trámite de divorcio, pero como su padre no está conforme los trámites son más lentos. No se ha celebrado todavía el juicio y aún figuran como unidad familiar.
2. Su padre vive en la casa familiar en Alicante y ella y su madre viven de alquiler aquí en Valencia. Su madre está en paro y su padre no le pasa ninguna ayuda a la hija.

3. A ella la intervinieron de un adenoma en mayo del 2008, que fue benigno afortunadamente.

4. Actualmente está con tratamiento psicológico porque padece “trastorno obsesivo compulsivo” debido a toda la situación, lo cual también ha provocado que en el pasado curso académico tuviera un bajo rendimiento académico.

Sabe que se puede pedir una ayuda de Acción Social por causa sobrevenida, pero debe adjuntar la Renta 2008, en la cual todavía figuran como unidad familiar, por lo que ha pensado complementar la documentación con documentos que justifiquen su situación.

En la Oficina del Defensor se le ofrece ayuda para formalizar la petición y el 9 de noviembre el Defensor comenta esta situación con la Vicerrectora. El 13 de noviembre de 2009 presenta la solicitud de Acción Social por causa sobrevenida, entregando copia al Defensor, seis días antes de la reunión de la subcomisión de Acción Social.

El 23 de noviembre nos informa la subcomisión que se le ha concedido la exención de las tasas académicas, pero el 24 de noviembre la alumna recibe la comunicación escrita de que debe esperar a la resolución de la beca de la Generalitat, ya que la Ayuda de Acción Social es incompatible con la beca y entonces se atenderá su caso.

La alumna recibió la denegación de la beca el 3 de mayo de 2010 y lo comunicó al Negociado de Becas del Servicio de Alumnado, donde se le informó que tenía que presentar otra instancia en registro dirigida a la subcomisión de Acción Social solicitando la revisión de su caso. Por otra parte el plazo para pagar la matrícula termina el 10 de mayo, suponiendo el impago el no aparecer en actas y no poder acceder a su intranet.

El 4 de mayo el Defensor hace una gestión en el Servicio de Alumnado, desde donde se comunica a la Secretaría de la Escuela * que la alumna tiene concedida la Ayuda de Acción Social para las tasas de matrícula.

C-91-2009 (09-11-2009) (Problemas al realizar la matrícula de una asignatura vía Internet)

Alumna de la Escuela de * tiene pendientes 4,50 créditos para terminar su carrera y que está trabajando en Bélgica. Intentó matricularse por Internet de la

asignatura **, bien como optativa o como de libre elección, pero no fue posible ya que en el desplegable no aparecía la asignatura. La alumna dijo que en la página web se indicaba que el plazo para matricularse terminaba el 10 de noviembre.

Como estaba en Bélgica, se puso en contacto con la Escuela donde le indicaron que estaba fuera de plazo de matrícula y que hablase con la Subdirectora de Alumnado. El 9 de noviembre vino a la Universidad Politécnica para hablar con la Subdirectora de Alumnado y matricularse, pero la Subdirectora le dijo que estaba fuera de plazo y no le aceptó la instancia.

En el Servicio de Alumnado indicaron al Defensor que el plazo extraordinario para matricularse de esa asignatura terminó el 23 de octubre y que ahora ya no había posibilidad de matricularse, siendo lo único que se podría hacer el presentar una instancia al Director de la Escuela, acompañando la documentación que justifique por qué no se matriculó en el plazo indicado y se le contestará.

C-102-2009 (01-12-2009) (Problemas con la implantación del título de grado)

Un alumno de la Escuela * decidió en noviembre de 2008 trasladarse a la Escuela **. No le convalidaron las asignaturas de Física e Informática del cuatrimestre primero, por lo que anuló la matrícula de estas dos asignaturas al pensar que no las podría aprobar por falta de tiempo.

En el curso actual, 2009 – 2010, se ha implantado la titulación de grado en la Escuela **, pero el alumno se matriculó en el plan antiguo de las asignaturas de primero que le faltaban y de segundo. Desde la dirección de la Escuela le dijeron que al no haber cursado el año pasado las asignaturas de Física e Informática no puede matricularse en el plan antiguo por no haber docencia en primer curso y que, obligatoriamente, debe pasar al nuevo plan, teniendo una semana para tramitarlo.

Desde la Oficina del Defensor se hicieron gestiones en el Servicio de Alumnado para analizar la normativa elaborada para pasar de las titulaciones anteriores a las de grado, lo que llevó a comunicar a la dirección de la Escuela ** que podía matricularse en el plan antiguo.

C-103-2009 (01-12-2009) (Problema de convalidaciones)

Alumno de la Escuela * que solicitó convalidación créditos de libre elección y se le ha concedido: Convalidación de 2,4 créditos por 36 créditos de la Licenciatura en * y no se le ha convalidado nada ni por un curso de 2 créditos de la Universidad de Valencia ni por un voluntariado en una asociación no gubernamental. La Jefa de Estudios le ha dicho que se le ha convalidado lo máximo según la normativa.

El alumno expone al Defensor que tiene la Normativa de la Universidad, pero la Normativa de la Escuela ** no está disponible en la web.

La Jefa de Estudios de la Escuela ** explica al Defensor que se le ha aplicado al alumno lo aprobado por la Junta de Escuela en 2005, que estableció que por cada 10 créditos no convalidados se concedería 1 crédito de libre elección. Dado que el Departamento de * le convalidó 12 créditos, la Junta de Escuela le ha concedido 2,4 créditos de libre elección de los 24 créditos restantes.

Además comentó la Jefa de Estudios que según la normativa de la Universidad para convalidar hay que presentar como mínimo el haber cursado 10 créditos, por lo que no se le ha convalidado nada por el curso de 2 créditos en la Universidad de Valencia.

Indicó la Jefa de Estudios que el alumno podría presentar un escrito por el Voluntariado, para estudiarlo de nuevo.

C-01-2010 (11-01-2010) (No le conceden la beca por falta de créditos)

Alumno de segundo curso de la Escuela *, a la que llegó por traslado desde la Escuela ** de la Universidad Politécnica de Valencia.

En el curso 2008-2009 se matriculó de los 72 créditos de primer curso y solicitó convalidaciones y también beca de Ministerio que le ha venido denegada debido a que al convalidarle algunas asignaturas no llega al mínimo de 69,3 créditos exigidos para optar a beca, pues al descontar los créditos convalidados se ha quedado con 66 créditos.

El alumno indica que desconocía esta normativa y por eso no amplió la matrícula con algunas asignaturas de 2º curso para poder tener los créditos necesarios después de la convalidación para optar a beca. Dice además que no le parece justo que le denieguen una beca por haber convalidado asignaturas cursadas de la que en su día abonó los derechos de matrícula.

En el servicio de alumnado indican al Defensor que no se puede hacer nada en este caso, pues las becas del Ministerio se rigen por Decreto publicado en el BOE nº

170 de fecha 15-7-2009, página 59567, y concretamente el artículo 25 en los puntos 2 y 6 indica:

- Punto 2: Los alumnos de matrícula parcial podrán optar a beca si están matriculados de un número de créditos entre 35 y 69,3 créditos y los tienen que aprobar todos.
- Punto 6: Los alumnos de matrícula completa podrán optar a beca si están matriculados como mínimo de 69,3 créditos, sin contar ni convalidaciones ni adaptaciones.

Es pues claro que este alumno estaba en el punto 6, pero al convalidar se quedó con 66 créditos, por lo que pasó al punto 2 y como suspendió 24 créditos no pudo optar a la beca. Su única opción para aspirar a beca hubiese sido haber hecho una ampliación de matrícula o haberlo aprobado todo.

Se le comunicó al alumno esta información y nos indicó que esperaría la resolución de las becas de la Consellería y si fuese negativa pediría una Ayuda de Acción Social.

C-02-2010 (12-01-2010) (Denegación de beca y pago de matrícula)

Se trata de una alumna que está matriculada en la Escuela * y solicitó beca al Ministerio y dice que recibió un correo de su Escuela indicando que en el caso de denegación de beca podía aplazar el pago de la matrícula en 6 meses o también aceptar un cargo en cuenta en 2 plazos.

Le denegaron la beca el 8 de enero y le exigieron un pago único la próxima semana. En la Escuela le indicaron que lo del pago en dos plazos era para las becas que se resolvieran antes del día 20 de noviembre, señalando la alumna que esta indicación no aparecía en el correo. Se le explicó a la alumna que lo del pago aplazado de la matrícula es un favor de Bancaja, quien pone una fecha límite, y después ya no admite aplazamientos (siendo lo estipulado el abonar el primer plazo en octubre y el segundo en enero).

Se le comentó a la alumna que en la auto-matrícula se indica que si se deniega la beca es posible que no se pueda hacer lo del pago aplazado y que lo único posible sería:

- Pedir a su Centro el aplazamiento excepcional del pago.
- Y si el Centro no lo resuelve presentar un escrito en el mismo sentido a la Vicerrectora de Alumnado solicitando el aplazamiento.

El 4 de marzo de 2010 nos dijo la alumna que su Centro le había concedido un aplazamiento, si bien tuvo que abonar la matrícula en un solo plazo.

C-04-2010 (14-01-2010) (Anulación de matrícula y reintegro de las tasas)

Alumna de primer curso en la Escuela * que financió el pago de la matrícula con Bancaja, que por motivos laborales decidió en diciembre darse de baja en los estudios, lo que exigía ir a la secretaría de la Escuela por la mañana alguno de los días que estuviese abierta en el horario de Navidad, pues en ese horario no se abre por la tarde. Como esto no era compatible con su horario de trabajo, telefoneó a la Escuela y le informaron que el primer paso era dar orden al banco para que no le pasaran más pagos de matrícula y que cuando pudiera pasara por la Escuela para formalizar la anulación.

En enero el banco le pasó el tercer plazo de matrícula, indicándole que para no cobrar plazos debía antes darse de baja en la Escuela y que ésta enviase una comunicación a Bancaja.

Cuando la alumna fue a la secretaría de la Escuela para darse de baja y para que le devolvieran el importe del tercer recibo, le indicaron que el plazo para la devolución de tasas había terminado el 31 de diciembre, por lo que le tramitaban la baja, pero no le podían asegurar que no le pasaran también el cuarto plazo y que el tercero no se lo podían devolver.

Expuso al Defensor que consideraba que en su momento no se le informó bien por parte de la Escuela, unido a la restricción de atención al público sólo por la mañana, horario en el que ella no podía ir ni tenía aquí a nadie que pudiese ir. Además creía justo que se le devolviese el tercer plazo.

El Defensor se puso en contacto con la dirección de la Escuela y con el Servicio de Alumnado, donde indicaron que ya habían dado ordenes al banco para que no le cobraran el mes de febrero y que estaban valorando la posibilidad de devolverle el pago del mes de enero, así como el pago anteriores, lo que se comunicó a la alumna.

C-05-2010 (15-01-2010) (Tasas para realizar la evaluación del expediente cursado en otro país)

Alumna de México que tiene terminada las asignaturas de su carrera de * y sólo le queda terminar el proyecto por lo que ha presentado en la Escuela * el plan de estudios cursado y el certificado de notas para solicitar ser admitida y terminar aquí sus

estudios. La Escuela le exige el pago de una tasa de 126 euros para realizar la evaluación del expediente, sin garantizarle la admisión.

El 15 de enero de 2010 pregunta al Defensor sobre la obligatoriedad del pago de esa tasa, pues su situación económica es muy limitada. El Defensor le indica la obligatoriedad del pago de tasas y, tras consultar a secretaría de la Escuela y al Servicio de alumnado averigua que esa tasa se puso en septiembre de 2009 para evitar que cualquiera pudiese pedir evaluación de expediente a costo cero y que no se considera apropiado hacer excepciones, si bien siempre se puede presentar instancia razonada en registro solicitando el aplazamiento o exención del pago. La alumna indica que abonará la tasa, dado que está interesada en terminar aquí su carrera.

El 8 de febrero vuelve la alumna a la Oficina del Defensor indicando que abonó la tasa exigida y que ahora la Escuela le dice que debe hacer una valoración de las asignaturas que cree se le pueden convalidar y presentarla en secretaría. El Defensor le indica que debe hacer lo que le dice la Escuela, como una valoración previa y personal al trabajo definitivo que hará la Escuela y que, además, la presentación de una valoración razonada puede influir positivamente en la valoración definitiva que realice la Escuela.

C-08-2010 (25-01-2010) (Denegación Beca del Ministerio)

Una alumna está cursando el proyecto final de carrera en la Escuela *, le llegó denegada la beca que había solicitado y acudió a la Oficina del Defensor a exponer su situación que le impedía poder abonar las Tasas Académicas.

En la Oficina del Defensor se le indicó que, además de exponer su situación a la Dirección de Escuela y a sus profesores, en vistas a cualquier beca o ayuda que pudiesen ofrecerle, debería dirigirse al Vicerrectorado de Acción Social para que le informen de las ayudas de Acción Social por causa sobrevenida (bien pérdida de trabajo o problemas por alguna enfermedad) y también al Vicerrectorado de Alumnado y Servicios al Estudiante, preguntando por otras becas o ayudas.

C-15-2010 (15-02-2010) (Problemas de convalidación)

Un alumno de la Escuela * al que le quedaban 40 créditos para terminar se matriculó en la Escuela ** donde solicitó las correspondientes convalidaciones, resultando que podía obtener la convalidación de la asignatura *** por 5 asignaturas de

* de las que sólo tenía aprobadas 4 asignaturas en el momento de solicitar la convalidación. La asignatura que le faltaba la aprobó al final del primer cuatrimestre.

El 15 de febrero fue con el acta de * a la secretaría de ** para pedir la convalidación de la asignatura ***, pero le indicaron que no podía presentar la petición de convalidación por estar ya cerrado el plazo. Volvió a la Secretaría de la Escuela *, donde le dijeron que no hay plazo para pedir convalidaciones, imprimiéndole la normativa de Criterios para Convalidaciones publicada por el Servicio de Alumnado, donde no hay referencia a plazos.

Acudió a la Oficina del Defensor donde se le aconsejó volver a la Secretaría de ** y presentar su petición de convalidación acompañada del acta y la normativa y si encontraba alguna dificultad se haría una gestión con la Secretaría de **.

C-16-2010 (18-02-2010) (Denegación de beca por error)

Se trata de una alumna que tiene la carrera de * y ahora está matriculada como alumna en el Master **.

Solicitó beca y cree que le fue denegada por error, indicando que no había presentado el expediente académico, lo que no hacía falta al haber estudiado en la Escuela *.

Ahora le ha vuelto a venir denegada por no haber acreditado su independencia económica, e indica que está casada con tres hijos, que está en paro, que el único sueldo es el de su marido y que estas circunstancias constan en su expediente. Indicó en la Oficina del Defensor que en el Servicio de Alumnado le han dicho que tiene que aportar el libro de familia numerosa y un certificado de Hacienda para demostrar la situación indicada.

Además la Escuela le reclama el pago inmediato de 2.500 euros de matrícula, con independencia de la posible solución de la beca, lo que le supone tener que pedir un crédito al no tener ese dinero.

Expone su situación al Defensor, quien es atendido perfectamente en el Negociado de Becas, donde se constata que se cometió un error al considerarla como hija y no como madre de la unidad familiar.

Por tanto, no tiene que presentar nada y sólo tendrá que ir a Alumnado para firmar un documento que se enviará al Ministerio para paralizar el pago que le exigen.

C-21-2010 (12-03-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2006/2007)

Alumna de la Facultad * que en el curso 2006-2007 se le concedió una beca del Ministerio de Educación por un importe de 2.946 € más 741€ de la exención de tasas, lo que supone un total 3.677,01 €

Por problemas económicos familiares tuvo que abandonar los estudios y sólo se presentó a 2 de las 5 asignaturas de las que estaba matriculada.

En el curso 2007-2008, tuvo que anular la matrícula para ponerse a trabajar.

En el curso 2008-2009, volvió a estudiar y en el curso actual 2009-2010 le han concedido una beca de 400 €

El 02 de marzo de 2010 recibió un escrito del Servicio de Alumnado de la Universidad reclamando la devolución en el plazo de dos meses (como periodo voluntario) de los 3.677,01 € de la beca del curso 2006/2007, por no haberse presentado a los exámenes de al menos un tercio de los créditos matriculados en alguna de las convocatorias ordinaria o extraordinaria.

La alumna acude al Defensor exponiendo su caso e indicando que no puede efectuar el pago pues ella no trabaja, su padre está jubilado y su madre está en paro. El Defensor, después de informarse del caso en el Servicio de Alumnado, le indica que el cargo viene de los Ministerios de Educación y de Hacienda y que si no paga en dos meses vendrá una notificación de revocación, con intereses y alguna carga financiera. Puede solicitar que Hacienda le fraccione el pago.

El Defensor sugiere a la alumna dos posibilidades para ayudar a pagar la deuda:

- Presentar solicitud de ayuda de Acción Social por causa sobrevenida, explicando su caso, si bien puede ser difícil que se la concedan por tener ya una beca este curso y diferir su caso del perfil al que se conceden las ayudas de Acción Social (el 31 de marzo nos dijo la alumna que le habían denegado la ayuda al no corresponder su perfil a de estas ayudas).
- Solicitar trabajo en Servipoli, explicando su situación en la solicitud (solicitó dos ofertas en Servipoli).

Además, la alumna presentó una instancia al Servicio de Alumnado, solicitando alguna solución alternativa debido a su situación familiar. El Defensor le hizo entender que la reclamación era consecuencia de un incumplimiento del contrato de su beca, sin lugar a dudas por desconocimiento de la alumna, quien no cumplió con la mínima

exigencia de la beca, que no es aprobar un tercio, sino simplemente presentarse a un tercio de los créditos matriculados.

C-22-2010 (12-03-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2006/2007)

Alumno de la Escuela *, que ha recibido un escrito del Servicio de Alumnado de fecha el 2 de marzo de 2010 reclamándole la beca de 891,99 € que le dieron en el curso 2006/2007 como exención de tasas, por no haberse presentado a 1/3 de las créditos matriculados entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias de ese curso. Indicó que se presentaba a casi todos los exámenes, pero en alguno de ellos no llegó a entrega el examen ante el temor de suspender y agotar una convocatoria.

Aunque trabaja dice que no puede hacer frente a estos pagos y que ha estado hablando con algunos profesores y con el negociado de becas y que está preparando alguna documentación para presentarla lo antes posible. Dijo que su situación se agravaba al estar matriculado este curso y acabar de recibir la denegación de la beca de la Generalitat, lo que supone tener que pagar la matrícula de este curso.

El Defensor comenta al alumno que ya ha tenido otros casos iguales y ya se hizo la consulta al Jefe de Sección del Negociado de Becas de la Universidad, quien le informó que el cargo viene de los Ministerios de Educación y de Hacienda y que si no paga en dos meses vendrá una notificación de revocación con intereses y alguna carga financiera, así como que se puede solicitar que Hacienda le fraccione el pago.

El Defensor recibe de nuevo al alumno el 14 de abril, quien comenta que se han detectado errores en algunas actas y los profesores las han rectificado, y que ha preparado una instancia para presentarla en el negociado de Becas, adjuntando su nuevo expediente académico. El Defensor le dejó muy claro que las únicas modificaciones sostenibles podrían ser las correspondientes a errores que se pudiesen demostrar.

C-23-2010 (23-04-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2006/2007)

Alumna de la Escuela * plantea al Defensor que ha recibido un escrito del Negociado de Becas, en el cual le reclaman el importe de la beca que le concedieron en el curso 2006-2007 por no haberse presentado a 1/3 de los créditos matriculados entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso.

El Defensor le indica que ya ha tenido otros casos similares, que ya hizo la consulta al Negociado de Becas de la Universidad y que la reclamación viene desde los Ministerios de Educación y Hacienda.

Como la alumna quiere presentar instancia de reclamación, le da las indicaciones necesarias para ello.

C-24-2010 (26-04-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2006/2007)

Alumno que vive en Albacete y en el curso 2006-2007 estaba matriculado en 1º curso de la Escuela *. Actualmente está estudiando en la Escuela **, en donde ya asistía como oyente durante el referido curso 2006-2007, por no tener claro que tipo de estudios eran los que más le interesaban.

Solicitó beca y le concedieron beca de movilidad más matrícula (6.000 €). Ahora le reclaman dicho importe porque no se presentó a un tercio de los créditos matriculados entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso.

El alumno indica que se presentó a 5 asignaturas y que sólo le faltan 4 créditos para estar en el mínimo que exige el Ministerio de Educación, con la circunstancia de haber estado enfermo y de haber sido operado el 19 de junio de 2007, debiendo estar veinte días de baja entre los meses de junio y julio.

Ha estado hablando con el Negociado de Becas de la UPV y le indican que puede recurrir y presentar la documentación sobre su enfermedad y operación.

Solicita la ayuda del Defensor para redactar la instancia, tratando de demostrar que nunca abandonó los estudios.

C-25-2010 (26-04-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2007/2008)

Alumno matriculado en la Escuela * que en el curso 2007-2008 tuvo una beca del Ministerio de Educación y estuvo matriculado de todo 5º curso de * menos del proyecto y se marchó de Erasmus a Italia con intención de ir aprobando simultáneamente asignaturas en la UPV, lo que no fue posible al indicarle los profesores que los exámenes tenían que ser presenciales, por lo que no se pudo presentar a ningún examen. Ahora se le reclama la devolución del importe de la beca al no haberse

presentado a más de un tercio de los créditos matriculados entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Acude al Defensor y éste le indica que ya ha tenido otros casos similares y se hizo la consulta en su momento, pero la reclamación viene de los Ministerios de Educación y Hacienda. Como el alumno quiere recurrir, le asesora en cuanto a presentación de la instancia.

C-30-2010 (14-05-2010) (El MEC le reclama la beca que le concedieron en el curso 2007/2008)

Alumno de Ingeniería * en ** y, que comunica al Defensor haber recibido un escrito del Servicio de Alumnado reclamándole el importe de la beca que le concedieron en el curso 2007-2008 por no haberse presentado a más de un tercio de los créditos matriculados entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Indicó que el programa no le dejó matricularse en algunas asignaturas en el momento de la matrícula y como trabajaba no podía asistir a todas las clases, por lo que pensó anularlas más adelante.

Se le explica que ya ha habido otros casos y que la reclamación viene de los Ministerios de Educación y Hacienda y que desde la Oficina del Defensor ya se hizo la consulta en su momento y no es posible hacer nada más, salvo presentar una instancia en el Registro General dirigida al Servicio de Alumnado justificando su trabajo, lo que en absoluto asegura que le vayan a quitar el pago.

C-36-2010 (10-06-2010) (Solicita la ayuda Social por causa sobrevenida)

A un alumno de primer curso de * de la Escuela ** le denegaron la beca y expuso al Defensor Adjunto que no podía para pagar la matrícula, pues se había quedado sin trabajo, su madre sólo tenía una pensión muy baja y su hermana también está en el paro. Había solicitado la Ayuda de Acción Social por causa sobrevenida y en los primeros días de junio entregó una fotocopia de su solicitud de la Ayuda Social a la Subdirectora de Alumnado, junto a un escrito dirigido a sus profesores solicitando ser admitido en los exámenes, aunque no constase en actas hasta la resolución de su solicitud, pues al darse cuenta de que no tiene acceso al Poliformat tiene miedo de que le anulen la matrícula, dado que después de preguntar en la Secretaria de su Escuela

sabe que el proceso de anulación es automático y que dicha Secretaría no puede hacer nada.

Desde la Oficina del Defensor se hicieron unas gestiones con la dirección de la Escuela, que facilitó la resolución del problema y el 23 de junio el alumno volvió a tener acceso al Polifomat.

SECCIÓN 2.2 ALUMNOS: ANULACION DE MATRICULA.

E- 26-2009 (30-11-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumna de la Escuela * que con fecha 22 de octubre de 2009 recibió un correo electrónico en el que le indicaban que se le había anulado su matrícula por no cumplir las normas de permanencia. En el mismo correo se le decía que recibiría en casa la resolución para que pudiera presentar alegaciones.

Como no recibía la resolución, fue varias veces a la secretaría de la Escuela, donde le indicaban que esperara a recibirla. Finalmente habló con la Jefa de Estudios que le indicó que sus compañeros ya habían presentado la instancia y que debía presentarla de inmediato, lo cual hizo ese mismo día sin aportar documento alguno que justificara los motivos de su bajo rendimiento,

Recibió un escrito el 24 de noviembre de 2009 desde el Vicerrectorado de Alumnado, desestimando su recurso y advirtiéndole que sólo le quedaba la posibilidad del contencioso-administrativo.

Con fecha 30-11-09 acudió al Defensor para explicar su caso ya que al día siguiente la tenían que intervenir quirúrgicamente y aportando los documentos que lo probaban.

El Defensor hizo llegar mediante escrito los documentos al Vicerrectorado de Alumno para su nueva valoración, así como a la Jefa de Estudios de la Escuela.

Con fecha 1 de diciembre se recibe en la oficina del Defensor un comunicado por parte del Servicio de Alumnado indicando que se ha tenido en cuenta la situación de la alumna y se le autoriza la nueva matrícula, ella recibirá escrito en su domicilio.

E- 27-2009 (01-12-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno de la Escuela * que recibió el 24 de noviembre de 2009 un correo certificado de su Escuela en el que se desestimaba su recurso de 7 de octubre en contra de su anulación de matrícula por no cumplir con las normas de permanencia, lo cual le había sido comunicado verbalmente ese mismo día 7 cuando acudió a la Dirección de su Escuela a averiguar la causa de no tener acceso a su intranet, sin haber recibido ninguna notificación anterior.

El alumno presentó el 1 de diciembre recurso de alzada ante el Rector en el que expuso todo lo ocurrido con respecto a la notificación y las causas que ocasionaron su bajo rendimiento académico (síndrome de Burn-out ocasionado por el ambiente familiar que estaba viviendo, ya que su padre desde el año 2006 padecía una enfermedad psíquica con una medicación que, al trabajar su madre, debía controlar el propio alumno, quien además tuvo que encargarse de su abuela hasta su fallecimiento en septiembre de 2008, provocado por cáncer de páncreas,

El alumno también dijo además:

- Que desconocía la normativa de permanencia,
- que había aprobado 17,5 créditos de los 20,5 créditos troncales obligatorios,
- que había aprobado 14,25 créditos entre asignaturas optativas y de libre elección,
- y que durante el mes de agosto estuvo preparando en la academia Erasmus la asignatura Ampliación de Cálculo, cuya nota final fue un 4,2 y que de haber aprobado le hubiera supuesto 5,5 créditos más.

Con todas las consideraciones precedentes se elevó un escrito a la Dirección de su Escuela solicitando su readmisión.

A mediados de diciembre el Defensor adelantó al alumno que le van a conceder la readmisión, que la recibirá en breve en su domicilio.

E- 28-2009 (23-11-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno de * que tiene problemas de permanencia, ya que lleva 4 años en la escuela y le quedan asignaturas de 1º y 2º curso pendientes de aprobar.

El alumno cuando se matriculó en * trabajaba en la empresa de su padre para ayudar, pues la empresa no iba muy bien. Además hacía deporte, lo que unido a su inmadurez le llevó a terminar ese año con un expediente pésimo.

Al año siguiente la empresa de su padre quebró y a él le ofrecieron un contrato profesional para jugar al rugby en Italia, que aceptó por su situación familiar.

En abril de 2009, su padre sufrió un accidente de coche que le ha ocasionado una parálisis de los miembros inferiores. El alumno estuvo cuidándole en el hospital todo el tiempo.

El 25 de noviembre de 2009 presentó una instancia a la Vicerrectora de Alumnado y también a la Escuela pidiendo ser readmitido, con documentación que justificaba su situación.

El 11 de diciembre de 2009, el Defensor se interesó por la situación del alumno en el Servicio de Alumnado, donde le indicaron que estaban pendientes del informe que tiene que hacer la Escuela * el próximo dieciocho de diciembre de 2009.

El 13 de enero de 2010 el alumno comunicó que ha sido readmitido en la Escuela.

C-77-2009 (20-10-09) (Anulación de matrícula, por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno que no ha sido admitido en segundo curso de la Escuela * por no haber aprobado en primero ninguna asignatura troncal. Nos dijo que su intención era haberse matriculado en la Escuela **, donde no pudo entrar al no haber podido asistir a la subasta. Ahora se ha dado cuenta de que esa carrera le gusta y desearía seguir estudiándola.

Expuso que durante el primer cuatrimestre se vio afectado por problemas personales que fue superando a medida que avanzaba el curso, y que durante el segundo cuatrimestre tuvo que ausentarse en muchas ocasiones por ser miembro del equipo de Taekwondo de la Universidad, obteniendo la medalla de bronce en el campeonato regional.

Habló con la dirección de su Escuela para solicitar una segunda oportunidad y se le indicó que presentara una instancia al Rector, que está fechada el 13 de octubre de 2009. Visitó al Defensor para exponer su caso y solicitar ayuda, aportando copia de la instancia. El 22 de octubre, el Defensor supo que el Servicio de Alumnado estaba esperando el informe de su Escuela, que creían iba a ser negativo.

Se confirmó la denegación el 3 de noviembre, día en que habló con la Jefa de estudios de la Escuela *, desde donde se le ofreció la posibilidad de matricularse en la Escuela

*** en la especialidad ****, y en función de resultado podrá reorientar sus estudios el próximo año.

C-81-2009 (26-10-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumna de * que, por problemas personales, no pudo aprobar las asignaturas necesarias el curso pasado y solicitó se le concediese poder permanecer en la Universidad, lo que le fue concedido para cursar las que le quedaban de 1° y algunas asignaturas de 2° curso.

Este curso ha vuelto a solicitar la permanencia y la respuesta de la Escuela ha sido que le van aplicar la normativa de permanencia dado que le quedan aún 3 asignaturas de primer curso y 4 asignaturas de segundo curso. En Secretaría le ha informado que cuando reciba la comunicación podrá recurrirla. La intención de la alumna es terminar este curso las siete asignaturas y comenzar tercero el próximo curso sin nada pendiente.

La alumna habló con el Defensor y le enseñó un certificado del Gabinete Médico referente a una patología que padece en vías de superación con clara influencia en su rendimiento negativo. Se le aconsejó presentar directamente un escrito a la Dirección de la Escuela acompañado del referido certificado, como paso previo a una solicitud de ayuda a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, si bien era casi seguro que la Dirección de la Escuela le concedería la permanencia. Se le indicó que sería prudente que hablase con la Dirección de la Escuela directamente, pues al ser el caso tan claro no parecía oportuna la intervención del Defensor.

Nos comunicó que el 17 de diciembre habló con la Dirección de la Escuela y que días después recibió la readmisión en la Escuela.

C-88-2009 (09-11-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno que está en la Escuela * que esta cuatro años en primer curso. En el primero de esos años aprobó las asignaturas necesarias para poder continuar, pero en el segundo curso no aprobó ninguna asignatura, pues tuvo que ponerse a trabajar por problemas familiares. En el tercer año solicitó la permanencia y se la concedieron, pero no aprobó el número suficiente de asignaturas para poder continuar. Finalmente, en el

curso actual, que es el cuarto año en primero, no ha solicitado la permanencia porque entendió que ya la tenía concedida del año pasado.

Al no poder entrar en Poliformat se dirigió a la Secretaría de la Escuela donde le informaron que se le había dado de baja.

Presentó una solicitud de súplica en la Escuela y el Jefe de Estudios le indicó que debía presentar una instancia a la Vicerrectora de Alumnado. El alumno acudió a la Oficina del Defensor en petición de mediación para obtener la permanencia.

Después de varias entrevistas, el Defensor constató que era muy difícil la admisión del alumno en * y que el alumno había solicitado plaza este año en la Escuela ** (especialidad ***), obteniendo una plaza en la que no se había matriculado. El Director de la Escuela ** indicó al Defensor que sería posible matricularle aún, si bien antes debería entrevistarse con el referido Director, lo que hizo el alumno el 11 de noviembre, matriculándose el 12 de noviembre.

C-98-2009 (25-11-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno de * que le faltan ocho asignaturas para superar el primer curso y seis asignaturas para completar el segundo curso.

Este año se matriculó de todas las asignaturas de primero y de tres asignaturas de segundo curso y el 23 de noviembre recibió una carta de * comunicándole que le daban de baja al no cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de Permanencia, pudiendo presentar recurso de alzada ante la Facultad o ante el Rector, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación.

El alumno indicó en la Oficina del Defensor que su bajo rendimiento académico lo provocó el haber tenido que trabajar en labores agrícolas por la mala situación económica de la familia. Se le explicó que si podía justificar la necesidad de su trabajo y su realización sería readmitido. Nos dijo que no le habían hecho contrato de trabajo y le indicamos que presentase una instancia a la Vicerrectora de Alumnado indicando sus circunstancias. Presentó el escrito en Registro General el 30 de noviembre.

El 1 de diciembre el Defensor habló con el Servicio de Alumnado donde indicaron la necesidad de que justificase de alguna manera la realización del trabajo. El 9 de diciembre el alumno aportó un escrito del contratante, que en sentido amplio podía interpretarse como justificación del trabajo realizado.

El 8 de enero el alumno recibió la concesión de que podía continuar estudios.

C-101-2009 (01-12-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Alumno de la Escuela * que no cumple con la normativa de permanencia al haber aprobado en dos cursos menos del 75% de los créditos correspondientes a materias de primer curso y que la Escuela ha rechazado su solicitud de exención del cumplimiento de dichas normas.

Expone su caso en la Oficina del Defensor, indicando que tuvo necesidad de trabajar durante casi todo el año 2009. Se le aconseja que interponga recurso de alzada ante el Rector con justificación de la necesidad de trabajar y justificación del trabajo realizado como justificante de su bajo rendimiento académico.

El 11 de enero comunicó a la Oficina del Defensor que había sido readmitido en su Escuela.

C-105-2009 (02-12-09) (Anulación de matrícula por no cumplir las Normas de Permanencia)

Nos visitó una alumna de * que recibió notificación de baja de su Facultad por no cumplir las normas de permanencia, indicando que podía presentar una instancia solicitando se le eximiese de la aplicación de dicha normativa para poder continuar estudiando. Esta instancia también había sido denegada.

La alumna indicó como motivos de su bajo rendimiento en el curso 2008 el haber desempeñado un puesto de representación y el haber atendido a una hermana 10 años menor, debido al fallecimiento de su madre hace 4 años.

Nos indicó que ha mejorado su situación este curso, lo que le permite asistir a todas las clases y estudiar.

Presentó instancia a la Facultad pero le fue denegada, luego recurso de alzada ante el Rector que también le ha sido denegado, por lo que sólo le queda la vía contencioso-administrativa.

El Defensor le indicó que debía haber acudido a la Oficina del Defensor antes de haber presentado el recurso de alzada, si bien consultaría con el Servicio de Alumnado, aportando la documentación facilitada por la alumna. En dicho servicio mostraron al Defensor el informe negativo emitido por la Facultad, que imposibilitaba su readmisión.

Lo único que se le pudo sugerir para que no perdiese el curso fue que solicitase matrícula en los demás centros públicos y privados que ofertasen su carrera.

En el mes de enero nos comunicó que había sido admitida en el centro ** y que ya asistía normalmente a clases.

SECCIÓN 2.3 ALUMNOS: TEMAS SOBRE EXAMENES.

E- 15-2009 (21-07-09) (Examen de septiembre)

Visitó la Oficina del Defensor una alumna con expediente muy bueno, que había suspendido el tercer parcial de una asignatura después de haber obtenido calificaciones muy buenas en los otros dos parciales.

Al irse de Erasmus el próximo curso y empezar en agosto las clases, la alumna dijo que no puede soportar el esfuerzo económico que supondría venir en septiembre para hacer el parcial suspendido, por tener que comprar un billete de ida y vuelta.

Nos dijo que había planteado al profesor responsable de la asignatura tres soluciones alternativas a su problema:

- Examen por fax desde la Universidad extranjera
- Adelantar la fecha de examen a julio
- Mantener los parciales aprobados y el suspendido dejarlo para junio 2010.

Pero el profesor le indicó que en su caso no era posible aplicarle ninguna de estas alternativas.

El Defensor le explicó que con la normativa actual la actuación del profesor es correcta y que, no obstante, hablaría con el Director del Departamento para valorar si era factible alguna solución. El Director del Departamento habló con el profesor de la asignatura para que considerase la posibilidad de guardarle la nota de los parciales aprobados hasta junio de 2010 y que entonces se examinase sólo del tercer parcial, como caso excepcional, justificando que no pueda venir al examen de septiembre por falta de medios económicos, dada su estancia en beca Erasmus.

El 30 de octubre se recibió otro correo de la alumna confirmando que no pudo venir a hacer el examen del referido parcial en septiembre y que todos los alumnos presentados en septiembre han aprobado el tercer parcial, solicitando de nuevo la

mediación del Defensor con el dato adicional expuesto. El Defensor respondió que ese dato no añadía ningún elemento y que su función de mediación ya se había realizado, siendo el profesor el único que podía resolver su problema como un caso excepcional.

La alumna no comunicó la decisión final del profesor.

C-63-2009 (02-07-09) (Suspende la única asignatura que le queda, problemas con el profesor)

Un alumno de quinto curso de la Facultad * comentó en la Oficina del Defensor que le faltaba una asignatura para terminar la carrera y que la ha suspendido por problemas, situación que afecta a otros alumnos que también han tenido problemas con el profesor, atribuyéndole una actitud de intimidación en el segundo semestre. Además, el profesor dedicó su atención en la fase de taller a un alumno, casi exclusivamente.

Después de analizar el problema se llegó a la conclusión que lo mejor sería aceptar el suspenso y presentarse al examen de septiembre, que será entre el 5 y el 10, posponiendo el hablar con el profesor a la obtención de la titulación.

El 4 de noviembre de 2009 se llamó al alumno, quien nos dijo que un derrame cerebral de su padre le impidió realizar el examen, que se ha matriculado de otra asignatura y que de momento todo va muy bien. Lamentó que sólo una asignatura le haya retrasado un año el terminar la carrera y no se haya podido matricular ni del CAP ni de ningún Master, a lo que hay que unir los gastos adicionales de un año más de carrera.

El 20 de enero de 2010, el alumno y una compañera indicaron en la Oficina del Defensor que entregarían un informe sobre la referida asignatura para conocimiento de la Oficina del Defensor, donde se les indicó que la función de la Oficina es mediar en los problemas, previa autorización de las partes, si bien podían entregar el informe para valorarlo adecuadamente. Dos meses después aún no habían traído el informe.

C-71-2009 (28-09-09) (Desacuerdo en una nota y en la revisión de la misma)

Acude a la Oficina del Defensor un alumno de la Escuela * que no considera correcta ni la nota obtenida en un examen ni el razonamiento que le dio el profesor durante la revisión y que, en consecuencia, solicita asesoramiento respecto a los pasos a seguir.

En la Oficina se le entrega la Normativa en vigor sobre Evaluación y Régimen Académico, explicándole las instancias superiores donde, sucesivamente, puede recurrir, Departamento, Escuela y Rector.

El alumno comunicó el catorce de enero que había pedido revisión al Departamento y que había pasado el plazo establecido sin haber obtenido respuesta y se le indicó lo que legalmente podía hacer, si bien dado lo poco que la respuesta se había demorado del plazo establecido y la posibilidad de que dicha demora fuese provocada por Correos, se le aconsejó esperar unos día más.

Ya no comunicó nada más a la Oficina del Defensor.

C-74-2009 (15-10-09) (Posibilidad de adelantar un examen, por marcharse de Erasmus)

Una alumna de la Facultad * en ** expuso que tiene concedida una Beca Erasmus para Escocia, donde debe incorporarse antes del 25 de Enero de 2010, lo que le impedirá realizar el examen final de una asignatura del cuatrimestre primero previsto para el día 29 de enero de 2009, pues les han denegado la posibilidad de adelantarles a ellas el examen.

El Defensor Adjunto trató el problema con la Subdirectora de Relaciones con los Alumnos, quien le expuso que los exámenes se programan con suficiente antelación para permitir a los alumnos una programación adecuada y que con la normativa actual no se puede obligar a un profesor a adelantar y menos aún por el carácter voluntario de la salida de Erasmus. La profesora responsable de la asignatura ya había comunicado a Dirección su intención de hacer un solo examen en la fecha oficial prevista y que sólo haría otro examen antes si se lo ordena la Escuela se verá obligado a hacerlo.

Es una situación que se da con asiduidad en la UPV. Cada vez más hay salidas de estudiantes en diferentes programas y posiblemente tengan problemas con sus exámenes en la UPV. Si se realizan exámenes adicionales a estos alumnos puede darse el caso de que surjan problemas con el resto de estudiantes ya que pueden considerar que un examen es más difícil que el otro, etc. Vista esta situación podría proponerse una actuación a nivel de UPV por parte del Vicerrectorado correspondiente con el objeto de regular estas situaciones problemáticas.

La referida Subdirectora de Relaciones con los Alumnos propuso la siguiente posible solución, coordinada por parte de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Escuela, que ya se ha utilizado en casos anteriores.

- El día del examen se remitirá al tutor de los estudiantes en la Universidad de acogida el examen escaneado, vía correo electrónico.
- El tutor realizará el examen presencial a los estudiantes durante el período previsto para su realización y bajo su vigilancia.
- Finalizado el examen, el tutor escaneará la solución al examen de los alumnos y la remitirá, vía correo electrónico, al profesor responsable de la asignatura, que la evaluará.

Esta solución requiere la aceptación previa del procedimiento por parte del profesor tutor en la Universidad de acogida, dirigiendo un correo electrónico a la Subdirección de la Escuela y al profesor responsable de la asignatura, tras lo cual se deberá comunicar esta situación al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para su conocimiento y obtención de su visto bueno.

Desde la Oficina del Defensor se habló con la alumna y se recibió la respuesta de que está pensando si hacer o no el examen y que tal vez se espere para hacer aquí el examen.

C-108-2009 (10-12-09) (Problemas para aprobar una asignatura)

Nos visitó una alumna de * que sólo le falta aprobar la asignatura ** para terminar la carrera. Con esa asignatura lleva ocho años, incluido el actual, habiendo obtenido suspensos altos en algunas ocasiones. Comentó que no se sentía bien tratada por el profesor, quien le había puesto muchos inconvenientes estos años.

Acudió al Defensor para exponer su caso y ver si existía alguna posibilidad de poder aprobar esa asignatura, pues nos dijo que tenía hasta el proyecto terminado.

El Defensor le informa sobre la Evaluación Curricular, que la alumna no sabía nada e incluso se le facilitó una entrevista con el Director de la Comisión de Evaluación Curricular dado lo excepcional de su caso.

La alumna destacó la amabilidad en la atención del referido director, si bien decidió volver a presentarse a la asignatura al ser la próxima convocatoria de Evaluación Curricular después de los exámenes del primer cuatrimestre.

Obtuvo en el examen un 2,5 y acudió a revisión el 11 de diciembre, siendo atendida en el último grupo, aunque había llegado de las primeras a revisión. Entraban de cuatro en cuatro.

Comprobó que el examen estaba aprobado y que después de la revisión y de reclamar algunas preguntas la nota final resultó ser 8.3, indicando el profesor que el error se debía a una fórmula en la casilla de la hoja de cálculo que contenía la nota.

El profesor le recomendó al salir de la revisión que no se relajara, ya que esa nota era parcial y aún faltaba la calificación que obtuviese el próximo día 14 de enero de 2010 en **.

El diecisiete de febrero nos indicó la alumna que había obtenido un 6.3 de nota final y que, aunque creía que debía tener más nota, pues además del 8.3 anterior tenía un 7 de media en los exámenes por ordenador, había decidido no ir a la revisión...

C-10-2010 (01-02-10) (Posibilidad de examinarse aquí de una asignatura suspendida que cursó como Erasmus)

Alumna de la Escuela *, con una titulación de grado medio y que ahora está cursando la titulación de Ingeniero * sin haber suspendido ningún examen en la UPV.

Se fue con una beca Erasmus a Suecia donde suspendió una asignatura y le han ofrecido la posibilidad de hacer el examen en España, con la única restricción de que el examen debe ser en sábado. Así evitaría tener que volver a desplazarse a Suecia, ahorrando bastante dinero.

Al recibir la carta de Suecia confirmando el examen para el sábado de la primera semana de febrero acudió a la oficina de Programas de Intercambio de su Escuela para confirmar detalles y se llevó la sorpresa de que en dicha oficina le dijeron que ellos también habían recibido dicha carta y que habían contestado que no trabajan los sábados.

La alumna se puso en contacto con el Defensor para que mediase en la solución del conflicto, pues tenía dudas de que ahora enviaran desde Suecia el examen. El Defensor le indicó que él mismo podría vigilar el examen que enviaran desde Suecia, y que se podría indicar a Suecia que la respuesta anterior dada desde la oficina de Programas Internacionales de la Escuela * con la seguridad absoluta de que la Escuela * le proporcionaría una solución.

Por la tarde el Defensor llamó a la alumna, quien le indicó que estaba todo resuelto, pues el Director habló con el profesor ***, que se encargaría de la realización del examen el próximo sábado, con el acuerdo de la Universidad en Suecia.

C-17-2010 (18-02-10) (Problemas para aprobar una asignatura)

Alumna de * que está en su último curso de carrera y le faltan las asignaturas del segundo cuatrimestre y una del curso pasado.

Como delegada de cuarto indica que muchos compañeros, entre los que se incluye, tienen problemas para aprobar la asignatura **, impartida por el Profesor ***, problema que ya se presentó el curso anterior. En concreto citó a otra compañera con problema similar, pero que no estaba autorizada a dar su nombre, pues le quedaban dos asignaturas con el profesor *** y debía aprobarlas, ya que deseaba hacer el proyecto fuera de la UPV, lo que exigía tener todas las asignaturas aprobadas.

En su caso concreto nos dijo que aprobó el examen teórico que supone el 80% de la nota, pero que suspendió el examen práctico, fue a revisión y nos indicó que, en su opinión, el profesor sólo miró el resultado. Luego trató de hablar con el profesor, quien le confirmó que al no aprobar el examen práctico le suspende toda la asignatura, respondiendo la alumna que esa condición no figura en la memoria docente, respondiendo el profesor que lo dijo en clase, y que además era obligatorio presentar cuatro prácticas de las que la alumna sólo había presentado dos.

Por tanto la única posibilidad que le ofrece el profesor es volver a examinarse en abril, lo que le perjudica gravemente al haberse dejado para abril otra asignatura y estar preparando el proyecto.

Se le indicó que una primera medida podría ser hablar con el Jefe de Estudios de la Escuela exponiéndole el problema y se le facilitaron las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado a fin de que supiese los pasos para solicitar revisión al Departamento, después a la Escuela y finalmente al Rector.

El once de marzo visitó de nuevo la Oficina del Defensor para exponer que el 26 de febrero, había presentado reclamación al Departamento correspondiente y que la Directora del Departamento le había respondido que la asignatura consta de dos partes que se deben aprobar independientemente.

Volvió a suspender el examen extraordinario de prácticas el 18 de febrero, ratificando la calificación de 4,5 las Comisiones Docente y Permanente del

Departamento, si bien, según normativa del Departamento, al tratarse de un examen extraordinario debe ser ratificado por el Consejo de Departamento, que se reúne dos o tres veces al año.

Entonces la alumna le pidió al Defensor su opinión sobre pedir revisión a la Junta de Escuela. El Defensor señaló que no lo veía práctico, pues la Junta de Escuela no actuaría hasta que se reuniese el Consejo de Departamento y revisase su caso, pudiendo ser más práctico presentarse al próximo examen extraordinario de prácticas en el mes de abril.

C-27-2010 (28-04-10) (Le coinciden dos exámenes el mismo día y hora)

Un alumno Ingeniero Técnico en * se matriculó en segundo ciclo de Ingeniería **, teniendo que realizar 20,5 créditos de Formación Complementaria de Ingeniería **. La fecha del examen de la asignatura *** de Formación Complementaria de Ingeniería ** le coincide con la fecha del examen de la asignatura ****, habiéndose fijado los horarios y fechas de ambos exámenes antes de comenzar el curso. Pidió el cambio de fecha de la asignatura *** y no le fue concedido, pues se consideró que la concesión de una convocatoria adicional sería una discriminación frente a los alumnos de primero por ser una asignatura común. Finalmente se examinó de esa asignatura y suspendió.

C-28-2010 (11-05-10) (Tuvo un accidente y no pudo presentarse a exámenes)

Un alumno de la Escuela * habló con el Defensor para exponerle que un accidente le impidió presentarse a exámenes. El Defensor le indicó que debía exponer su problema a cada profesor, justificando la no asistencia al examen. También le facilitó las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado para que las consultara y comprobase que no obligan al profesor a volver a realizar el examen.

Días después volvió el alumno a la Oficina del Defensor para pedir que fuese el Defensor quien hablase directamente con cada uno de los profesores, pidiendo ser recibido de nuevo por el Defensor el 17 de mayo a partir de las 19, 15 horas, puesto que hasta el 14 de mayo estará de viaje. El Defensor llamó de inmediato al alumno para comentarle que no se había conseguido dar una segunda posibilidad de nuevo examen ni siquiera en circunstancias tan graves como el no poder volver desde otra Universidad un alumno con beca Erasmus por la cancelación de vuelos por el problema de las cenizas

del volcán, así como el no haber asistido a un examen por el fallecimiento del padre de un alumno. No se pudo hacer nada ante la negativa de esos dos profesores en el marco de la obsoleta normativa que tenemos que es del año 1954, y que no se actualizará hasta que no se apruebe el Estatuto del Estudiante.

El alumno entendió que el Defensor está para mediar en conflictos legales, pero no para pedir favores, que se deben hacer a título individual.

C-35-2010 (01-06-10) (Los profesores creen que ha copiado en el examen)

Alumna de * que se examinó de la asignatura ** en la convocatoria extraordinaria de abril y al no aparecer en acta envió un correo a los profesores y acudió a tutoría, donde le dijeron que tenían la clara sospecha de que había copiado utilizando algún dispositivo, pues uno de los problemas se había preguntado en la convocatoria de 2005, por lo que le iban a poner un cero y si no estaba conforme podía poner un recurso ante el departamento.

La alumna presentó recurso. La comisión de reclamaciones solicitó informe a los profesores y la citó para que expusiera oralmente su reclamación. Nos dijo que unos días después recibió la resolución del Departamento, indicando que decidieron corregir de nuevo el problema sin tener en cuenta la sospecha de haber copiado. Le dieron una calificación de 19 puntos sobre 30, que trasladaron a los profesores para que rectificasen la nota.

La nueva calificación del problema afectó a la nota del examen que quedó en 4.5, decidiendo la alumna presentar recurso ante la Escuela, estando dispuesta a presentar recurso al Rector si siguiese disconforme con la respuesta de la Escuela.

SECCIÓN 2.4 ALUMNOS: TEMAS SOBRE BECAS ERASMUS, PROMOE, DE ESPECIALIZACIÓN, MARIE CURIE ETC.

C-73-2009 (08-10-09) (Reconocimiento de asignaturas cursadas con Beca Promoe)

Se presentó este problema a una alumna de * que se fue a Argentina hace dos años con una Beca Promoe, que en resumen consiste en un contrato de que si se aprueba un conjunto de asignaturas en Argentina entonces se convalida otro conjunto de asignaturas, es decir un cierto bloque completo por otro cierto bloque completo.

Pero falleció su hermano y no puedo aprobar todo lo pactado.

El año pasado no se matriculó y al matricularse este año se ha dado cuenta que no le han reconocido la equivalencia de una asignatura que, según comentó en la Oficina del Defensor sí le dijeron se la reconocerían. Además indicó que también le falta el reconocimiento de materias cursadas en una estancia Erasmus anterior (en la que hizo más créditos de los estipulados, por asignaturas de libre elección, añadiendo que en la Secretaría de * le dijeron que había pasado mucho tiempo y que ya no se podía convalidar.

Efectuadas las correspondientes consultas en el Servicio de Alumnado se nos indicó que si se le había reconocido la equivalencia el ponerlo en actas era un problema administrativo y nos remitió al Jefe de la Secretaría de * quien después de analizar el problema indicó que:

- 1.- Si no le reconocen alguna de las asignaturas que desea, entonces para que pueda terminar su carrera, le puede autorizar ampliar su matrícula por encima de los 90 créditos ya matriculados.
- 2.- Además se ofreció a ayudar a la alumna en la petición de las equivalencias que no tiene reconocidas, citándola a las 16,15 para ayudarle a redactar la petición.

La alumna vino a las 18 horas a la oficina del Defensor, diciendo que tenía clase; en la misma Oficina se le ayudó a redactar la petición de convalidación, que aún pudo entregar al referido Jefe de la Secretaría de *.

El 20 de octubre el Defensor expuso el problema planteado por la alumna al Decano de la Facultad, quien dijo que se interesaría directamente por este caso.

El 22 de octubre el Defensor habló de nuevo con el Jefe de la Secretaría, quien le indicó que la alumna había llegado a un acuerdo con la Vicedecana de Programas Internacionales respecto a las asignaturas que se podían reconocer y que se había enviado un escrito a la alumna autorizándola a matricularse de más créditos para pudiese terminar la carrera en este curso.

C-87-2009 (06-11-09) (Cambio en la normativa de la beca Erasmus)

Unas alumnas de la Escuela * tenían pensado desde hace tiempo solicitar una beca Erasmus en este curso académico, pero la Escuela ha aprobado una nueva normativa para solicitar la beca, que ha puesto en vigor este mismo año.

A las alumnas les parece adecuada la nueva normativa, pero indican que si se hubiese conocido con más antelación se hubiesen organizado a fin de cumplir las condiciones. Sugieren que estas normas deberían aplicarse a partir del próximo curso, lo que daría un tiempo de adaptación a los alumnos.

Le dijeron al Defensor que no hiciese ninguna gestión con el Director de la Escuela, y que el único motivo de la visita era saber si con tanta rapidez la escuela puede cambiar las normas. En algún momento dejaron entrever temor a posibles represalias.

El Defensor les aconsejó volver a hablar con el Director de la Escuela y que él pensaría el mejor método de poder ayudarles.

Unos días después las alumnas pidieron al Defensor que no hiciese ninguna gestión hasta después de una nueva entrevista con el Director de la Escuela * concertada para el 11 de enero.

.Después de dicha entrevista comunicaron a la Oficina del Defensor que el Director había entendido muy bien la problemática y que ya podían solicitar la Beca.

C-06-2010 (18-01-10) (Beca Promoe)

Se presentó en la Oficina del Defensor una alumna de la Escuela * de **. Comentó que le fue concedida una beca Promoe, presentando la documentación para irse a la Universidad FADU de Buenos Aires (Argentina).

Comenzó la tramitación en la Oficina \$ el 22 de octubre, siendo atendida por ***. Hubo un error en los papeles de solicitud, pues le entregaron los papeles de la Universidad FIUBA en lugar de los de la FADU, lo cual comunicó a ***.

Al no recibir la contestación de admisión volvió en diciembre a la Oficina \$, comprobando que **** había sustituido a ***. Explicó todo lo sucedido a ****, quien llamó a la FADU y le dijeron que estaban de vacaciones. El problema para la alumna es la falta de respuesta aceptando o denegando su solicitud y dado que las clases en Argentina empiezan el 1 de marzo, que el segundo cuatrimestre comienza en febrero en la UPV debe tomar decisiones en poco tiempo, pues aquí vive alquilada y debe asegurarse poder estudiar en algún sitio.

Planteó el problema en la Oficina del Defensor, desde donde se habló con **** que había comprobado la documentación de la alumna está en FADU, que tiene 3 meses para contestar, siendo extraño el retraso sufrido, pues en período vacacional queda siempre un servicio mínimo de urgencia. Indicó que confiaba que como muy tarde el 1 de febrero, que es cuando abren la Universidad de Buenos Aires, todo se solucione.

Además, el Defensor habló con el vicerrector correspondiente el 19 de enero, quien manifestó que se interesaría para que agilice al máximo su resolución.

El 11 de febrero nos comunicó la alumna que todo se ha resuelto y que el 1 de marzo empezaba en la FADU de Buenos Aires.

C-07-2010 (20-01-10) (Beca Promoe)

A una alumna de la Facultad * se le concedió una beca PROMOE- viaje para ir a Brasil durante 5 meses. La dotación era de 600 euros, si bien la alumna creyó que, además de esa cantidad para el viaje, le habían concedido 300 euros mensuales.

Cuando se dio cuenta de que sólo le habían concedido 600 euros ya tenía el billete de avión para el día 3 de marzo. Visitó la Oficina del Defensor muy disgustada, indicando que, en su opinión, no recibió la información adecuada por parte de la oficina que lo gestiona correspondiente, señalando que ni ella ni sus padres disponen de recursos y sabe que en Brasil no podrá encontrar trabajo legal por ser estudiante.

El Defensor trasladó este caso al Vicerrector, quien después de pedir la revisión completa de la documentación aseguró que no había ningún error y que el baremo se había aplicado correctamente, por lo que no se podía hacer nada, pues el problema se

reducía a que la alumna no había interpretado bien los documentos recibidos de la referida oficina.

En la Oficina del Defensor se le indicó que si renunciaba a la beca debía solicitar el reintegro del importe del billete de avión y que solicitase al Vicerrector el reintegro de la parte no devuelta por la compañía.

El 21 de enero nos dijo la alumna que estaba dispuesta a irse a Brasil y que deseaba presentar una queja por la información recibida.

C-14-2010 (14-02-10) (Problemas para realizar la tesina del Master con Beca Erasmus)

Se trata de alumnos que tienen la carrera * y ahora están cursando el Master ** en la escuela ***. Desde el Master se les ofreció la posibilidad de realizar la Tesina final en Roma. Están en Roma desde enero de 2010 y allí les indicaron que no eran estudiantes de Erasmus, dado que el único convenio que Roma tenía con la UPV era para estudiantes de grado, pudiendo admitir sólo dos estudiantes en grado.

Los alumnos pensaron que debía tratarse de un error y al ver que había dificultades para resolverlo telefónicamente uno de los alumnos volvió a España para buscar una solución urgente, pues llevaban dos meses “perdiendo” el tiempo en Italia.

El 3 de marzo se entrevistó con el Defensor y con el Director del Master.

A través del técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Escuela *** el Defensor Universitario averiguó cual era la situación:

1. La Oficina de Relaciones Internacionales sólo gestiona Erasmus correspondientes a alumnos de grado. No obstante, al conocer que los alumnos se marcharon a Roma sin firmar el acuerdo marco que debía haber gestionado la organización del Master, se les dio pautas a los alumnos para que el Master subsanase dicha deficiencia. El 15 de febrero se recibió el acuerdo marco en la Oficina de Relaciones Internacionales, lo firmo el vicerrector y se remitió a Roma, por lo que se espera que pronto llegará desde Roma aceptado y firmado.
2. Dado que este problema era nuevo en dicha Oficina, la técnico lo comunicó a la Directora de *** y al Jefe del Servicio de Alumnado.
3. Además la técnico nos indicó que, además, desde su Oficina se había conseguido que la Oficina de Roma se comprometiese para resolverle el estatus de los alumnos para que tuviesen acceso a los servicios de la Universidad, dado

que hasta ahora sólo tenían la consideración de alumnos extras de Erasmus, dejando claro que el interlocutor de los alumnos es el Master y éste no se ha manifestado.

El mismo día 3 de marzo el alumno habló con el nuevo Director del Master, que tomó posesión del cargo en octubre de 2009 y que le dijo que ahora no era posible firmar el convenio y sin la firma del convenio no tiene validez automática el certificado que emita la tutora de la tesina en Roma, lo que puede subsanarse con un tutor adicional que sea profesor del Master. El alumno reclamó además el reconocimiento de los dos meses, enero y febrero, que llevan ya en Roma y que allí no se los reconocen, por lo que les facilitó unos documentos nuevos de la UPV que deberá firmar la tutora de Roma.

SECCIÓN 2.5 ALUMNOS: TEMAS SOBRE EVALUACIÓN CURRICULAR.

C-68-2009 (15-09-2009) (Evaluación Curricular)

Un alumno de la ETS * que sólo le falta una asignatura y el Proyecto para terminar la carrera nos comentó que se presentó a una parte del examen de la asignatura y que no se presentó a la otra parte y el profesor le calificó como no presentado, calificación que le impide pedir la evaluación curricular, por lo que ha estado hablando con el profesor solicitando que modifique el acta calificándole como suspenso, a lo que no accede dicho profesor. También nos dijo que ha estado hablando con el Presidente de la Comisión de Evaluación Curricular que le confirmó que el no presentado limita las posibilidades de actuación de la referida comisión. .

Preguntó al Defensor si la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la UPV contempla su situación para poder exigir que se modifique su calificación a suspenso.

Aunque la respuesta fue negativa, se le entregó dicha normativa y se consideraron diversos artículos, concluyendo el alumno que pediría evaluación curricular, explicando sus circunstancias y si se la deniegan se volverá a examinar.

**SECCIÓN 2.6 ALUMNOS:
TEMAS SOBRE BECAS DE POSTGRADO.**

C-104-2009 (02-12-09) (Beca general de movilidad)

Visitó la Oficina del Defensor un alumno de la República * que está realizando el Master de Ingeniería **. El primer cuatrimestre lo cursó en dos centros de la Universitat de València y el segundo cuatrimestre lo debe realizar en el Departamento *** de nuestra Universidad.

Le vino denegada una beca de movilidad que había solicitado e indicó que creía que la denegación se debía a que no incluyó justificación de los datos de renta de sus padres para poder demostrar que no es independiente.

En la Oficina del Defensor se le indicaron las gestiones a realizar tanto con el Director del Departamento *** como en el Negociado de Becas para solicitar la reconsideración de su caso.

SECCIÓN 2.7 ALUMNOS: PROBLEMAS SOBRE SEGURIDAD Y FALSIFICACIONES.

C-13-2010 (10-02-10) (Alumno, que sin permiso entra en el correo de otra alumna)

Nos visitó una alumna de doctorado en la Facultad * con un familiar en la Facultad ** que le copió su clave después de una consulta a su correo hecha desde el ordenador del referido familiar, quien ha contestado a varios correos enviados por la Facultad *.

Aunque considera que las respuestas no revisten gravedad, comunicó este hecho a la Vicedecana de alumnado, pidiendo que la Facultad remitiese un correo al alumno llamándole la atención, pero la Vicedecana lo remitió al Defensor. También habló con la Secretaria de la Facultad, donde se le dijo que sólo era posible que la alumna denunciase al alumno.

A continuación la alumna fue a la Oficina del Defensor, donde se le dijo que todo lo que le habían dicho en su Facultad era correcto y que, además, la alumna tenía dos posibilidades:

- 1) Cambiar su clave, solicitando ayuda al Servicio de Informática si fuese necesario.
- 2) O confiar en la mediación desde la Oficina del Defensor, desde donde nos pondríamos en comunicación con el alumno tratando de aclarar y resolver la situación, si bien ello requería que la alumna dejase una petición escrita en ese sentido en la Oficina del Defensor, para uso privado de dicha Oficina y como justificación de la actuación.

La alumna nos dijo que pensaría en las dos opciones y que si decidiese la segunda traería el escrito.

No volvió a la Oficina del Defensor.

SECCIÓN 2.8 ALUMNOS: TEMAS VARIOS

E-16-2009 (16-09-2009) (Queja sobre una profesora de Master)

Alumna de Brasil que ha realizado un Master en * en la Escuela **. Cuando la alumna ya se marchaba a su país entregó una instancia en la oficina del Defensor para su tramitación, dirigida al Director de la Escuela ** y al Director del Master, poniendo en conocimiento del Defensor los incidentes ocurridos durante el Master con una de las profesoras del mismo, relativos a comentarios ofensivos que mostraban la falta de educación de dicha profesora, solicitando se tuvieran en cuenta estos hechos para que no volvieran a ocurrir.

El Defensor se puso en contacto con ambos directores, quienes le indicaron que ya se había hablado con la alumna y con la profesora, lo que permitió al Defensor asegurar a la alumna que las medidas tomadas permitían suponer que no volverán a ocurrir los hechos indicados.

E-19-2009 (21-09-09) (Suspenseo en una asignatura de Master)

Alumna del Master no oficial Universitario de * solicita una doble intervención del Defensor dado que creía que tenía la signatura ** aprobada y que había hecho bien el proyecto final, resultando que le aparece suspendido el proyecto final y, además, también tiene suspendida la asignatura **.

El coordinador del Master explicó al Defensor que el aprobado de la asignatura ** estaba condicionado a la aprobación del proyecto final.

El Defensor habló con la alumna el 22 de septiembre, quien al no estar de acuerdo le dijo que iba a presentar la reclamación oportuna. El 15 de octubre de 2009 el coordinador del Master dijo al Defensor que había recibido un fax de la alumna indicándole que había entregado la reclamación en la Subdelegación del Gobierno de ***, donde trabaja, si bien aún no le había comunicado nada la UPV. Aunque la alumna indica claramente que confía en recibir respuesta desde la dirección del Master, se

decide no contestar hasta no recibir oficialmente dicha queja. Finalmente, el 21 de diciembre se remitió el informe a la alumna y al Director del CFP.

E-20-2009 (30-09-09) (Proyecto Final de Carrera en *)

Un alumno de * expuso en la Oficina del Defensor que está matriculado en la asignatura Proyecto ** y expone su queja de que no puede presentarse a una de las convocatorias oficiales hasta obtener el permiso de sus profesores. Comentó que esa asignatura es de segundo semestre de último curso, que tiene 6,5 créditos y que se juzga por medio de un tribunal y que los profesores ofrecen la posibilidad de que los alumnos reciban una preparación adicional si durante el primer semestre se matriculan de una nueva asignatura creada en 2008/2009 y conocida como ***. El alumno concluyó que no veía clara la legalidad de dicha situación, sobre todo por no haber encontrado por escrito la normativa de la situación expuesta.

En la Oficina del Defensor se le indicó que mediación es la palabra que define el objetivo fundamental de la Oficina, por lo que antes de cualquier acción era necesario recabar información en su Escuela, que, además de la Normativa de Proyectos y de su estructura, nos facilitará la localización de acuerdos que el alumno no ha encontrado explícitamente. El Defensor Adjunto cotejó la información contenida en la web respecto a esa asignatura e indicó al alumno que en la Escuela **** tampoco se puede presentar el Proyecto si el Director no lo autoriza.

El alumno se dio cuenta de que la actuación en su Escuela estaba regulada y la Oficina del Defensor le ofreció la posibilidad de recabar información adicional si lo necesitase.

E-24-2009 (24-11-09) (Devolución Tasas de un cursillo en el CFP)

Una alumna se matriculó en el CFP de un curso previsto entre el 18 de noviembre y el 3 de diciembre, pero el 12 de noviembre le ofrecieron un trabajo que sólo le permitiría asistir al 20% de las horas lectivas del curso.

La alumna llamó inmediatamente por teléfono para que le informasen de como anular el curso, pero nadie atendió su llamada. El día trece de noviembre remitió un correo solicitando dicha información, que fue contestado el dieciséis de noviembre indicándole que en la Web está indicado y le indicaron que la solicitud de devolución

debe hacerse con 3 o más días de antelación al comienzo del curso. Ese mismo día la alumna solicitó la devolución.

Al día siguiente, diecisiete de noviembre, recibió contestación pidiéndole que rellenase de nuevo el formulario que se encuentra en el Link, adjuntando los documentos y que lo vuelva a enviar para que puedan efectuar la devolución, lo que realizó de inmediato.

Ese mismo día la alumna comentó su reiterada petición de devolución con el organizador del cursillo, quien le indicó que no debía de haber ningún problema en que le devolviesen su dinero.

Pero el diecinueve de noviembre recibió un correo del CFP denegando la devolución por estar fuera de plazo y por ser ilegible el documento bancario. La alumna contestó de inmediato adjuntando copia de su correo del trece de noviembre solicitando la información para tramitar la devolución.

Ante la falta de respuesta acudió el 24 de noviembre a la Oficina del Defensor desde donde se habló con el Director del CFP, quien expuso que lo más operativo sería que la alumna remitiese un escrito al Vicerrectorado de Estudios y Convergencia Europea solicitando la devolución de las tasas. El Defensor adjunto le comentó el problema al Vicerrector, quien le dijo que se iba a informar favorablemente.

E-01-2010 (03-02-10) (Irregularidades docentes y de evaluación en un master)

Un alumno del Master * de la Escuela ** acudió a la Oficina del Defensor quejándose las siguientes irregularidades del profesor *** en su asignatura en el Master:

- Eliminó una hora lectiva del programa, por lo que no se ha terminado el temario, no pudiendo explicar nada del tema 12.
- No dio horario de tutorías y nunca estaba en su despacho. Sólo se podía contactar con el profesor previo envío de un correo electrónico, eliminan la posibilidad de consultas espontáneas. Además, muchas veces no respondía a los correos electrónicos enviados.
- El dieciocho de diciembre publicó en la pantalla de clase los correos personales que el alumno le había enviado, haciendo comentarios y no dejando hablar al alumno.

El alumno consideró que este hecho era una intromisión al honor y a la intimidad, por lo que lo puso en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos, quien pedirá a la Universidad Politécnica de Valencia las responsabilidades pertinentes.

Finalmente el alumno dijo que creía que el profesor no estaba capacitado para evaluarle con objetividad e imparcialidad, pidiendo se tomasen las medidas académicas necesarias para garantizar la calidad de la docencia, la asistencia a las tutorías, y que se evalué de nuevo su examen por un Tribunal objetivo e imparcial.

El Defensor le dijo al alumno que tomaba buena nota de sus peticiones de mejora de la docencia, pero que ante la apertura de proceso administrativo o judicial no puede mediar en los conflictos, si bien trasladaría el problema a la dirección de la Escuela **, por su capacidad resolutoria, y al Secretario General, de quien dependen los Servicios Jurídicos de la UPV.

El veintiséis de febrero se recibió en la Oficina del Defensor un oficio de la Secretaria General, adjuntando un escrito del Rector comunicando la apertura de un expediente de información reservado para el esclarecimiento de los hechos, solicitando al Defensor la remisión de toda la documentación archiva en la Oficina del Defensor sobre este caso, lo que se remitió dos días después.

E-02-2010 (08-02-10) (Denuncia formulada por el colectivo de alumnos colombianos del Campus **)

En un correo electrónico del 8 de febrero se recibió una denuncia de *, estudiante colombiano del Campus de **, que hacía referencia al colectivo de estudiantes de esa nacionalidad en el referido Campus. El resumen de su correo es:

El origen del problema está en una visita de un delegado de la Universidad Politécnica que fue a buscar posibles estudiantes a varias Universidades de Colombia ofreciendo condiciones satisfactorias contenidas en un documento, que propició que un representante de la ACOPI (Asociación Colombiana de Pequeños Industriales) viniese a Valencia para su desarrollo, mediante la firma de un convenio con la UPV. Los estudiantes colombianos tenían claro que tenían derecho a becas, que les recogerían cuando llegasen y que les alojarían temporalmente en el Colegio Mayor de **, mientras encontrasen alojamientos.

El alumno * indicaba en su correo que cuando llegó su grupo (más de 12 personas) se comunicaron con las autoridades universitarias y que no hicieron nada por

ellos. Tampoco hubo ningún tipo de orientación cuando se matricularon; muchos de ellos no sabían si cursaban las asignaturas que debían. Las convalidaciones que solicitaron tardaron más de ocho meses. Al entregar la documentación para solicitar Beca del Ministerio de Educación no se les atendió en absoluto, siendo la frase “Vds. no tienen derecho a nada” el único comentario recibido. Afirmó en su correo que los servicios administrativos les trataron mal, refiriendo algunos casos particulares (un alumno tuvo problemas en la tramitación de una beca y recibió un correo de denegación por parte de la Escuela, cuando ni siquiera había sido tramitada al MEC; otros habían iniciado sus estudios en Colombia en *** y cuando llegaron les habían asignado una especialidad técnica relacionada con **** y les dijeron que había que esperar un año para el cambio de titulación; otros fueron excluidos de las becas Acción Social de la Universidad Politécnica de Valencia para comedor y tasas por no cumplir la condición de Residentes, lo que supone un cambio respecto a las condiciones que les expusieron en Colombia).

Por si todo lo anterior no constituyese suficiente agravio, seguía su correo indicando que la UPV firmó el convenio con ANALFE, Asociación nacional de fondos de empleados, con AIESEC, asociación mundial de estudiantes capítulo de Colombia y con las Universidades Santo Tomás de Bucaramanga y Manuela Beltrán de Bogotá y que en los últimos dos casos se estipulaba que los estudiantes pagaban en la universidad colombiana y no aquí, pero a los alumnos de la Universidad Santo Tomás les obligaron a pagar en Colombia y en España, en tanto que a los alumnos de la Universidad Manuel Beltrán les dieron una carta por la que la Universidad Politécnica de Valencia se comprometía a pagarles el Colegio Mayor.

Indicaba su correo que tampoco les ofrecieron una cena de bienvenida, como hacen con los Erasmus, y que al cansarse de este trato tan deleznable decidieron presentarse como delegados, pero la delegación de alumnos dificultó su inscripción y después “manejó” el voto. Indicó que un compañero que es miembro de la junta de escuela está recibiendo presiones.

El correo de * terminaba indicando que la denegación de las becas de acción social para comedor, por no cumplir la condición 7, que es el poseer la condición de residentes, fue el detonante que provocó la reclamación ante el Defensor Universitario de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ese mismo día 8 de febrero, el Defensor adjunto habló por teléfono con la subdirectora de alumnos del centro, quien le indicó que la situación actual es

consecuencia de actuaciones, anteriores al equipo directivo actual, cuyo objetivo era captar alumnos para mantener la viabilidad del Campus.

El viernes 12 de febrero se entrevistó el Defensor Adjunto con el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y le pidió leer los convenios firmados con ACOPI, y resto de entidades, para verificar los compromisos adquiridos por la UPV. El Vicerrector le dijo que el curso pasado se organizó un viaje a Valencia para los estudiantes colombianos de ese Campus, que los recibió el Rector y que tuvieron una comida con el Vicerrector. Tres días después indicó el Vicerrector que no aparecía ningún convenio entre UPV y ACOPI.

El jueves, 18 de febrero, el Defensor Adjunto se entrevistó con los responsables de Becas y de Acción Social en el despacho de la Vicerrectora de Asuntos Sociales y Responsabilidad Social Corporativa. Se explicaron las razones del cambio de criterios para solicitar las becas del Ministerio y ayudas de Acción Social de comedor y de matrícula de la UPV, consecuencia de la modificación de la ley orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que, en su artículo 9, establece que “...los extranjeros residentes mayores de 18 años tienen el derecho a acceder a las demás etapas educativas postobligatorias, ..., y al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles”. El concepto de extranjeros residentes se interpreta en esta ley como residencia legal con trabajo, así pues estos estudiantes, cuyo visado no es para trabajo sino para estudios, no están en situación de residentes. Por ello no pueden acceder a las becas del MEC para estudios universitarios ni de cualquier estudio post-obligatorio. También se comentó en la reunión que se han detectado muchas peticiones de ayudas de acción social de estudiantes de América Latina y también del Magreb y del África Subsahariana, lo que no parece compatible con la declaración en su solicitud de visado por estudios de disponer de recursos suficientes para realizar los estudios. Consecuentemente, la limitación de recursos de la Universidad motivó que la UPV, como el MEC, cambiase su normativa para destinar sus limitados recursos a los residentes que estén en estado de verdadera necesidad.

El Defensor Adjunto señaló que le daba la impresión que, sin ninguna mala intención y con la sola finalidad de captar alumnos para hacer viables algunas titulaciones del Campus, se habían hecho actuaciones dirigidas a este fin a través de Cooperación, sin que el Vicerrector conociese todos los detalles, lo que ha provocado problemas en el proceso de admisión y de reconocimiento de créditos, de los cuales los estudiantes no son responsables por no haber sido completa la información recibida,

pues no se les informó de los cambios legales en nuestro país, siendo imposible en la actualidad conseguir beca. Por otra parte, los estudiantes actualmente matriculados ya están regularizados en sus respectivas titulaciones, conocen la normativa correspondiente y saben que es necesario obtener el certificado de aprovechamiento para renovar sus visados de estudiante, que su estancia por razón de estudios no es indefinida y que deben pagar sus tasas de matrícula al igual que los demás estudiantes o solicitar la forma aplazada de pago que ofrece la UPV.

El Defensor Adjunto propuso que respecto a las ayudas de Acción Social, se debe proponer al Rectorado y al Campus que definan un programa específico de ayudas de cooperación para estos estudiantes de Colombia, puesto que la Universidad Politécnica de Valencia tiene alguna responsabilidad con ellos. Como paso previo, el Campus de ** debería analizar las necesidades personalizadas de acción social de los estudiantes colombianos afectados por esta problemática con un resultado académico aceptable y que puedan finalizar sus estudios en el plazo de un curso o curso y medio, trasladando este informe al Rector, a los Vicerrectores afectados y la Dirección del Campus afectado para la adecuada planificación de las acciones oportunas. El informe se entregó en mano con un saludo del Defensor Adjunto y se les concedieron ayudas personalizada, analizando cada caso y según lo anteriormente indicado.

E-05-2010 (25-02-10) (Suspense en el Proyecto final del Master)

Alumna del Master no oficial * que vive fuera de Valencia y llama por teléfono al Defensor para reclamar sobre la trayectoria y el Proyecto final del Master.

La alumna ha suspendido la valoración del proyecto con una nota de 4,5 y el Defensor le sugiere que presente reclamación razonada, contestando que se dirigirá primero al Director del Master y luego al Vicerrector y/o el Director del CFP y finalmente, si fuese necesario, ante el Rector.

El 4 de marzo de 2010, la alumna remite escrito de queja al Director del Master, que es contestado seis días más tarde señalando que en los trabajos realizados entre la preentrega y la entrega final, se presuponía que se daría un avance significativo en el proyecto final, que finalmente no se produjo. Se le indicó que, de acuerdo con el Reglamento del Master y consumidas las dos convocatorias de la 4ª edición, disponía de la oportunidad de rematricularse en la asignatura de Proyectos Finales en la 5ª edición.

El 3 de mayo de 2010, la alumna volvió a preguntar al Defensor solicitando ante que órganos de la UPV podía seguir reclamando. Se le indicó que lo podía hacer ante el Director del CFP, ante el Vicerrector de Estudios y Convergencia Europea y ante el Rector.

El 31 de mayo de 2010, la alumna volvió a hablar con el Defensor y le indicó que la Director del Master le había enviado un escrito en el que entre otras cosas le comunicaba que la autoridad académica en Títulos Propios de la UPV recae exclusivamente en los directores de los mismo, no procediendo la relación ante otros órganos de la UPV, y, a pregunta de la alumna, el Defensor le indicó que puede recurrir al Vicerrector de Estudios y Convergencia Europea, recordando la necesidad de razonar escuetamente su escrito y de acompañarlo del escrito del Director del Master.

E-10-2010 (13-05-10) (Problemas con la estructura docente del Master)

Un alumno del Master Oficial * que se imparte en la Escuela ** expuso en la Oficina del Defensor los problemas que le ocasionaba la estructura docente del mismo, consistente en 60 ECTS, que se reparten en 28'5 ECTS correspondientes a una parte común, 25'5 ECTS en cada una las tres especialidades en que puede cursarse el Master y una Tesina Final de 6 ECTS, que se suele realizar en una de las tres especialidades.

En el curso 2008-2009, el alumno se matriculó de 60 créditos para poder obtener beca, pero los 25,5 créditos de su especialidad se imparten en el primer cuatrimestre, paralelamente con la parte común y, por lo tanto, es imposible que los estudiantes puedan simultanear la parte común con esa especialidad, por la propia naturaleza del crédito ECTS. El alumno ha tenido que volver a matricularse este curso de su especialidad y de la Tesina, sin opción a pedir beca dado que era repetidor, por lo que pidió exención de tasas, que le ha sido denegada. El Defensor Adjunto dirigió un escrito al Vicerrector de Estudios y Convergencia Europea, sugiriendo, en lo posible, la modificación de la estructura del Master, así como el tratar de eliminar en lo posible las incompatibilidades horarias en cada Master.

El 31 de mayo, el alumno visitó de nuevo la Oficina del Defensor y enseñó una carta del Director del referido Master, apoyando su petición de exención de tasas por los motivos antes expuestos, y se le indicó que podía adjuntar esa carta a una instancia dirigida a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, pidiendo la exención de tasas y justificando sus petición.

El 15 de junio nos dijo que le habían concedido la exención de tasas para los 6 créditos de la Tesina.

C-57-2009 (24-07-09) (Master Oficial no equiparable a título superior)

Visitó la Oficina del Defensor una alumna titulada que el año 2006 se tituló en Ingeniería Técnica * y que pensó que para opositar al grupo A de educación secundaria tenía dos posibilidades: Hacer un segundo ciclo o un Master oficial.

La alumna afirma que en el servicio de alumnado le indicaron que los masters oficiales iban a ser equiparables a un segundo ciclo, licenciatura, ingeniería, etc.

Realizó el master, pero en la Consellería de Educación le indicaron que un master no le da la titulación exigida para opositar al grupo A. Comentó en la Oficina del Defensor que al Jefe de Estudios de su Escuela y al Vicerrector de Convergencia Europea les parece que los Master se deben contemplar como un título superior.

La alumna explicó en la Oficina del Defensor que va a denunciar su situación ante el Rector, el Consejo de Educación, los sindicatos y la prensa. El Defensor le comentó que ha llegado alguna queja similar a la suya a la Oficina del Defensor, si bien el número reducido hace pensar que la información ha sido aceptable y que los alumnos conocen que con un título de primer ciclo aún se puede obtener en algunas titulaciones el segundo ciclo. También se sabe en general que se puede acceder a un Master, si bien, en este momento, con un Master se tienen restricciones a las oposiciones que exijan título de segundo ciclo o grado. El Defensor indicó a la alumna que en la Universidad ya hay Escuelas que antes ofertaban una titulación de grado medio y que ya han establecido la forma para que sus antiguos titulados obtengan el grado actual. El Defensor le indicó que posiblemente se establecerán convalidaciones adicionales para los graduados medios con Master puedan obtener los grados actuales.

La alumna aseguró que hay muchos titulados medios en su situación y que a partir de septiembre reclamará a los altos cargos de la administración lo que considera una pérdida de tiempo y de dinero realizando el Master. Entonces decidirá si se matricula un segundo ciclo. Para ayudarle a tomar su decisión, se entregó a la alumna un resumen detallando las enseñanzas universitarias oficiales según RD 1393/2007 de 29 de octubre y las posibles soluciones que cabrían en su caso.

El 31 de mayo de 2010, la alumna se quejó en la Oficina del Defensor de no haber recibido respuesta a una instancia dirigida al Rector y relacionada con su

problema que fue presentada el 27 de julio de 2009. También manifestó su deseo de saber si el problema que planteo se ha trasladado a las autoridades responsables de la Universidad, pues, en su opinión, están afectando a muchos alumnos.

En la Oficina del Defensor se indicó a la alumna algunas de las actuaciones hechas, puesto que este problema tanto el Defensor como el Defensor Adjunto lo han comentado con los Vicerrectores responsables.

C-59-2009 (28-07-09) (Servipoli)

Alumno que está trabajando en el * con un contrato realizado a través de Servipoli. Tres días antes de su finalización le indican que no le van a renovar por incumplir el requisito de la convocatoria de haber aprobado al menos 30 créditos en el curso anterior.

Explicó en la Oficina del Defensor que en el curso anterior sólo se matriculó de los 15 créditos correspondientes al Proyecto Fin de Carrera, que aún no lo ha terminado por lo que se volverá a matricular este curso de esos 15 créditos. Su proyecto lo está haciendo en el * sobre aplicaciones para Poliformat. Indicó que no le quedan más créditos para terminar su titulación, por lo que no entiende el requisito de tener que superar más de 30 créditos en el curso anterior.

El alumno indicó que este es su segundo año en ese puesto, habiendo dedicado el primer año a formación, y que desde * se habló con el Servipoli, donde le dijeron que deben respetar las normas de mínimos establecidas.

También el Defensor habló con el Director del **, quien, aún considerando que este caso era irresoluble, le aseguró que lo estudiaría, que había recibido ya un correo del alumno y que en unos días contestaría.

La respuesta fue negativa y el 18 de noviembre el alumno comentó que la no renovación le había forzado a cambiar de tema para el PFC, que lo está realizando a media jornada en una empresa privada, a través de las prácticas en empresa del **.

Pidió al Defensor que no se olvidé su caso para evitar en lo posible que vuelva a suceder, y que ningún otro alumno tenga que dejar a medias un PFC porque no renovársele una contratación en Servipoli.

C-66-2009 (07-09-09) (Problemas con el carnet-tarjeta que tiene como estudiante)

Un alumno terminó una titulación en la Escuela * y decidió en septiembre de 2008 matricularse en un 2º ciclo de Escuela **, donde tuvo que hacerse un nuevo carnet para esta Escuela.

En verano del 2009, él y otros compañeros en la misma situación, recibieron una comunicación de Bancaja indicando que el carnet había caducado y que debían hacerse uno nuevo. Al realizar la matrícula para el curso actual 2009-2010, el programa le obligaba a elegir nuevo carnet como si no tuviesen ninguno. El alumno indicó que ni en Bancaja y ni en la Escuela le dieron solución, por lo que acudió al Defensor de la Comunidad Universitaria exponiendo que hasta 2013 era el periodo de validez indicado en su carnet cada año, por el que abonó 5,15 euros por ser carnet-tarjeta.

Una gestiones desde la oficina del Defensor dirigidas a la Escuela ** y al Centro de Cálculo permitieron averiguar que todo se debía a un error en la aplicación informática que anuló el carnet a todos los alumnos que pasaron de la Escuela * a la escuela ** para realizar un 2º ciclo se les anuló el carnet.

Se corrigió el error y los alumnos recibieron un nuevo carnet para el 2009 sin coste ninguno.

C-80-2009 (26-10-09) (Nota de asignatura de libre elección que no quiere que conste en la media del expediente)

Se trata de un alumno que está estudiando en Finlandia y que el curso pasado se matriculó de una asignatura optativa que luego la cambió por una asignatura de libre elección y obtuvo un 5 de nota final.

Esa asignatura le cuenta en el cálculo de la nota media de su expediente, que para el alumno es muy importante dado que desea hacer un Master en Finlandia que tiene una alta nota de acceso. Actualmente tiene un 7,4 de nota media de expediente.

Expuso en la Oficina del Defensor su deseo de que le eliminaran esa nota de su expediente, dado que tiene más créditos de libre elección de los necesarios. Tras una confirmación con el Servicio de Alumnado se le indicó al alumno que:

- 1º) Los alumnos tienen libertad para elegir de que se matriculan.
- 2º) Pero una vez se realiza la matrícula, el expediente debe reflejar los resultados de todas las asignaturas matriculadas.

3º) Las notas de las asignaturas de libre elección cuentan en la media del expediente. En cambio lo que no cuenta son los créditos de libre elección correspondientes a actividades elegidas libremente por el alumno (deportes, etc.).

C-82-2009 (27-10-09) (Se marcha a Colombia y tiene problemas para retirar el título provisional de doctorado)

Una alumna terminó su doctorado y el 2 de octubre de 2009 abonó los derechos para la obtención del título provisional de Doctorado y del certificado oficial de notas. En el Negociado de Doctorado del Servicio de Alumnado le comentaron que podría recogerlos en unos 15 días. Por el responsable del Negociado supo el 26 de octubre que habían surgido problemas y que todavía faltaba alguna firma.

La alumna solicitó ayuda en la Oficina del Defensor dado que había cerrado el billete de regreso a Colombia para el próximo 30 de octubre y, además, debía entregar esos documentos en su centro de trabajo, con el agravante de tener que “apostillarlos” en el Colegio de Notarios, lo que suele tardar unos tres días.

El 27 de octubre el Defensor habló el responsable del Negociado de Doctorado, quien le indicó que dos errores fortuitos habían retrasado la entrega, pero que el certificado oficial de notas está terminado y firmado y que el título está en el despacho del Rector, que regresaba de viaje al día siguiente.

La alumna recogió toda la documentación en el Negociado de Doctorado el 28 de octubre de 2010.

C-83-2009 (29-10-09) (Reclamación premios mejor expediente)

Un alumno del Campus de * cursó segundo curso de la Ingeniería ** y habló con el Defensor Adjunto por no haber sido admitido al premio a los alumnos con mejor expediente en el primer curso de la UPV debido a tener 3 asignaturas convalidadas del curso anterior, condición contenida en las bases de la convocatoria, pero que considera discriminatoria e injusta, pues:

- Se permite participar a alumnos con convalidaciones especiales, como los procedentes de ciclos formativos, que se matriculan, no se examinan y les ponen la nota que tenían en su expediente, siendo a todos los efectos como si se hubiesen examinado de esas asignaturas con convalidaciones especiales.

- Pero a él no se le permite participar por ser exalumno de la Licenciatura de Matemáticas en la Universidad de Alicante, donde el nivel de exigencia en las asignaturas convalidadas era superior al del Campus *, por lo que está convencido de que si se hubiese examinado hubiese obtenido mayor nota.

El Defensor adjunto le indicó que haría conocer este caso al correspondiente Vicerrector para su valoración y, en su caso, proponer una modificación de la normativa e indicó al alumno que podía presentar un escrito a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante explicando con concisión la situación considerada.

C-89-2009 (10-11-09) (Problemas para leer la Tesis en un Master)

Dos alumnas del Master * visitaron la Oficina del Defensor y expusieron que les va a ser imposible leer la Tesis del Master el próximo mes de diciembre, lo que supondrá que tendrán que volver a abonar la matrícula de la Tesis, que son 400 euros.

La fecha prevista era el 10 de diciembre y para una alumna será imposible absolutamente leer Tesis ese día, pues su tesis está relacionada con las prácticas de empresa que está realizando, por lo que no podrá presentarla hasta que no termine.

El Defensor les indicó que debían solicitar una prórroga con un informe favorable del director del Master y las alumnas indicaron que la fecha inicial prevista para entregar la Tesis era septiembre y que el director del Master ya hizo un informe a favor de retrasar la presentación y que se les concedió una primera prórroga hasta diciembre, no estando prevista la petición de una segunda prórroga ni tampoco la posibilidad de cancelar la matrícula.

El Defensor les indicó que pueden dirigir una instancia a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, solicitando una nueva prórroga para el mes de abril, acompañada de un escrito razonado del director del Programa del Master y que, no obstante, si alguna alumna puede hacer un esfuerzo y presentar la Tesis en diciembre debería hacerlo.

El 26 de noviembre de 2009 las alumnas comunicaron a la Oficina del Defensor que la Vicerrectora había aprobado su solicitud, por lo que se les concede un nuevo plazo para presentar la Tesis sin que tengan que volver a abonar la matrícula correspondiente a la Tesis.

C-92-2009 (10-11-09) (Problemas con asignaturas que se solapan)

Varios alumnos de la Escuela de * que han venido traslados de las Universidades de Albacete, Bilbao y Canarias se encuentran con un problema de solapamiento de asignaturas provocado por que dos de los grupos de castellano de la asignatura ** se han transformado en un grupo en castellano y otro grupo en inglés.

Al parecer que el problema no tiene solución decide el Defensor hablar con el profesor encargado de impartir la docencia en esos dos grupos, quien resuelve de inmediato el problema indicando que en el grupo con enseñanza en inglés dará la clase de manera que se pueda aprovechar tanto si se sabe inglés como si no se sabe ese idioma.

Los alumnos pidieron al Defensor que transmitiera su agradecimiento al referido profesor.

C-93-2009 (16-11-09) (No cobran las prácticas realizadas en una empresa)

Dos alumnos que han realizado durante tres meses prácticas en la empresa *, terminando en enero de 2009.

A uno de los alumnos se le adeuda un mes de prácticas y al otro dos, lo que supone en total 1350 euros. Esta anomalía es conocida por el Servicio de Prácticas en Empresa de la Escuela *, donde se les indicó que lo máximo que puede hacer la UPV es retirarle el convenio a la empresa, si bien entonces los alumnos no cobrarán, dado que es la empresa quien paga directamente a los alumnos. En dicho Servicio les indicaron que en algún otro casi similar los trámites que se siguen son:

- 1) Desde el Servicio de Prácticas se ponen en contacto telefónico con dicha empresa.
- 2) Luego se envía un escrito reclamando el pago y advirtiéndole de una posible retirada del convenio.
- 3) Si no se contesta, se envía carta dando un plazo para abonar la deuda y después de ese plazo se retira el convenio a la empresa.

En el Servicio de Prácticas en Empresa les indicaron que ya se habían puesto en contacto telefónico con la empresa y enviado la primera carta a la empresa, pero los alumnos manifestaron su deseo de acudir a la Oficina del Defensor antes del envío de la segunda carta.

El Defensor le indicó que hablaría con el Director de la Escuela * para pedirle que, si lo consideraba posible, la segunda carta fuese acompañada de una nota o escrito

de la Dirección, con la seguridad de que podría ayudar a resolver el problema. El Director manifestó que conocía el caso y le pareció muy acertada su implicación en la resolución del problema.

El Defensor comentó este problema al director del CFP, quien indicó que después del envío de dos cartas se debería dar de baja a la empresa, pues es preferible tener en el listado de la Universidad sólo empresas serias.

El 1 de diciembre uno de los alumnos indicó que había recibido de la empresa uno de los dos meses que se le adeudaban. El 29 de diciembre se recibió en la Oficina del Defensor un correo de agradecimiento por haber recibido todo lo que la empresa les adeudaba.

C-94-2009 (19-11-09) (Alumno implicado en un accidente de circulación)

Un alumno italiano estaba en la Universidad con una Beca Erasmus. El 22 de febrero de 2009 tuvo un accidente de circulación en el término municipal de Algemésí, sufriendo algunas lesiones.

El 9 de noviembre recibió una diligencia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Alzira indicando que la compañía de seguros le ofrecía una indemnización por las lesiones sufridas y que se le requería por la posibilidad de llegar a un acuerdo y se retiraba la denuncia.

El alumno preguntó en la Oficina del Defensor que era lo más conveniente y se le aconsejó que siendo Erasmus podía aceptar la oferta de la compañía de seguros y así evitar el volver a España cuando se celebrase el juicio, pues el desplazamiento y estancia adicionales podrían no hacer rentables la posibilidad de obtener algo más de dinero si se celebra el juicio, si bien el alumno debía tener y tiene la última palabra.

C-95-2009 (20-11-09) (Problemas en la renovación del NIE)

Solicitó ayuda en la Oficina del Defensor una alumna extranjera que cursa segundo año en la Escuela *, que el 29 de octubre de 2009 remitió a la subdelegación del Gobierno la documentación para tramitar la renovación de su NIE y que el 19 de noviembre recibió una carta denegándole la renovación de la autorización de estancia, por no haber aportado la justificación de estar matriculada en una escuela y por no aportar la justificación de sus recursos económicos.

Desde la Oficina del Defensor se la puso en contacto con la persona encargada de la resolución de esos temas en la OPII, quien la asesoró en la forma de recurrir la denegación.

El 20 de enero nos dijo la alumna que ya tenía el NIE renovado.

C-99-2009 (27-11-09) (Alumnos que cuando van a tutoría, el profesor no les enseña el examen completo)

El profesor * expone al Defensor su preocupación por la forma de revisar los exámenes en la asignatura ** de alumnos de la titulación *** que tutoriza. Los alumnos se quejan de que no se les enseña el examen completo cuando acuden a revisión, pues sólo se le muestra los problemas de los que han manifestado su intención de revisarlos.

El Defensor trató de aclarar la situación hablando con el profesor de la asignatura **, quien le explicó que si un alumno desea revisar todo su examen es suficiente con que indique su deseo de revisarlo todo.

No obstante, el profesor * manifestó que también hablaría directamente con el referido profesor, pues dio a entender que consideraba que se limitaba las posibilidades de mejorar defectos que puede ofrecer la revisión con la limitación impuesta a priori, que no quedaba subsanada por la posibilidad de solicitar la corrección de toda la asignatura.

C-100-2009 (27-11-09) (Premios al mejor expediente de segundo curso)

Un alumno presentó su solicitud a la obtención del premio al mejor expediente de segundo curso.

Su nombre no figuraba en la lista provisional de admitidos y reclamó al observar que habían compañeros con calificación menor.

Se le contestó que el motivo de la exclusión era el no cumplir el requisito de haber aprobado sólo 25 créditos optativos o de libre elección, siendo necesario haber aprobado al menos 26 créditos optativos o de libre elección. Volvió a recurrir al Presidente de la Comisión, indicando que en su expediente tiene aprobados 29 créditos optativos o de libre elección.

Acudió también a la Oficina del Defensor pidiendo ayuda al temer que no le contestasen dentro del plazo requerido para poder optar al premio.

El Defensor averiguó que los 4 créditos últimos le han sido reconocidos por la Escuela después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes.

El alumno decidió presentar recurso de alzada ante el Rector, quien confirmó el reconocimiento de los referidos créditos después del plazo de presentación y que, además, aún suponiendo que esos créditos hubiesen sido reconocidos por la Escuela dentro del plazo de presentación al premio de mejor expediente de segundo curso, la nota media de su expediente de segundo curso sería la misma que la de otros dos compañeros, uno de los cuales tenía mejor media global y sería el alumno a quien correspondería el premio.

C-106-2009 (10-12-09) (Problemas de tiempo para obtener el título)

Una alumna del Master * realizó fuera de la UPV su Tesis de Master en el curso 2007-2008, utilizando una beca Erasmus.

En el curso 2008-2009, volvió a la UPV y terminó las asignaturas pendientes. Por tanto en el mes de julio de 2009 ya tenía todo el Master terminado, salvo el trámite de pedir y obtener la convalidación de la Tesis. No presentó la solicitud de reconocimiento de su Tesis.

Al convocarse las becas Leonardo se dio cuenta de que no la puede pedir por no tener el título. Se puso en contacto con la dirección del Master y a finales de noviembre le dijeron que ya sabían como tenían que tramitar la convalidación de su Tesis de Master.

Acudió a la Oficina del Defensor en petición de ayuda para agilizar la obtención de su título de Master, así como para averiguar si era posible que en su título de Master figurase como fecha el día de julio en que aprobó la última asignatura, a lo que se le contestó que eso era imposible pues por ley dicha fecha es la del pago de tasas del título.

La alumna recibió el 17 de diciembre un correo con la indicación de que de inmediato se tendrían las actas y que así podría solicitar el título. Por un problema interno del Master, relacionado con turnos de vacaciones, resultó que el 21 de diciembre aún todavía no ha llegado a la Sección de Doctorado el acta que debía remitir la dirección del Master.

Distintas gestiones agilizaron la llegada de la referida acta el 22 de diciembre de 2009 al Servicio de Doctorado, donde se comprobó de inmediato que aún faltaba algún documento que debía proporcionar la dirección del Master, por lo que no se pueden

sacar actas. Esta documentación se recibió el 23 de diciembre. Ese mismo día la alumna pudo solicitar el título y presentar también la solicitud de beca Leonardo.

C-03-2010 (12-01-10) (Pago de la matrícula del Master)

Un alumno del Master * que se imparte en la Escuela ** expone al Defensor que unos 40 alumnos del Master pagaron la matrícula en el curso pasado, incluyendo la Tesis de Master y que al no haber terminado la Tesis en dicho curso se les reclama ahora de nuevo el pago de la matrícula de la Tesis del Master.

Después de ciertas consultas, el Defensor le indicó que lo que se les aplica a los alumnos ahora ya se hizo en el curso 2007-2008, pues los alumnos que tenían pendiente la Tesis un Master matriculado completo el curso anterior se les volvió a cobrar la matrícula de Tesis.

La Universidad pudo ser generosa durante el curso 2008-2009 con los alumnos que tenían pendiente la Tesis de un Master y sólo les cobró el incremento de tasas de la Tesis, si realizaron matrícula completa del Master en el curso anterior, incluida la Tesis.

Pero el empeoramiento de la situación económica ha hecho inviable a la Universidad el mantenimiento de ese beneficio y los alumnos que se matricularon el curso anterior de un Master completo y no han podido hacer la Tesis de Master deben abonar este año las tasas de los créditos correspondientes a dicha Tesis.

El Defensor indicó al alumno que puede haber situaciones excepcionales, los cuales pueden dirigir una instancia a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios Especiales al Estudiante o al Servicio de Alumnado explicando su situación.

C-12-2010 (20-01-10) (No puede matricularse de los créditos que le faltan por haberse extinguido el doctorado)

Un becario predoctoral, en el tercer año de los cuatro años de Beca, que se descomponen en 2 años de beca y otros dos de contrato, del Instituto * expuso en la Oficina del Defensor que estaba haciendo el doctorado ** según el plan antiguo y que hasta el curso 2008 – 2009 había cursado 13 créditos fundamentales, faltándole 2 créditos fundamentales, 5 créditos de libre elección y 12 créditos de trabajos de investigación, conocido como el DEA. Dado que el doctorado antiguo se ha extinguido en su especialidad en la Universidad Politécnica se encuentra que no puede matricularse de los créditos que le faltan.

Indicó en la Oficina del Defensor otros méritos significativos que tiene, como el Master en ** por el Instituto Tecnológico de Massachusetts, que lo comenzó en 2007, que no lo aceptan para convalidar créditos.

En la Oficina del Defensor se hicieron varias gestiones y se encontró que una posible solución sería que realizase su doctorado en ** en la Universitat de Valencia, donde aún es posible completar el programa, previa convalidación de lo que tiene cursado. Entonces habría que buscar un director en la Universitat de Valencia y un codirector en el Instituto *, a fin de mantener la relación con la Universidad Politécnica.

Parece que encontró razonable esta solución, pero después de unos días volvió a la Oficina del Defensor para indicando que no quería hacer el doctorado en la otra Universidad con codirección en la UPV, por lo que el 2 de febrero de 2010 había presentado una instancia a la Vicerrectora de Investigación solicitando poder completar en la UPV los créditos que le faltan.

C-18-2010 (23-02-10) (Problemas para leer la Tesis Doctoral y otros)

Este caso hace referencia a becaria del centro de investigación * que comenzó a realizar su Tesis bajo la dirección del profesor **, pero cambió de director de Tesis y acaba de terminar la Tesis, bajo la nueva dirección, que es una investigadora contratada del IVIA. El cambio se hizo con el apoyo del director del referido centro de investigación.

Antes de leer su Tesis Doctoral ya acudió al Defensor Universitario dado que su director inicial, el profesor **, se oponía a su lectura sin dar razones claras de su oposición. En agradecimiento a las gestiones realizadas tuvo la amabilidad de regalar un ejemplar dedicado de su Tesis Doctoral a la Oficina del Defensor Universitario.

Le aceptaron dos artículos de la Tesis, en los que el director inicial de la Tesis había dicho que no quería figurar ni saber nada. Después de la aceptación, las dos revistas le han dicho que no los pueden publicar, pues “parece” que el profesor ** alega derechos de propiedad intelectual. Por otra parte, el profesor ** tiene otro artículo, también parte de la Tesis doctoral, mucho tiempo en su mesa, pues le preguntaron si se publicaba con o sin su nombre y respondió que se lo dejaran y que ya contestaría, siendo la realidad que no da ninguna respuesta.

La becaria tiene el apoyo del Director del centro de investigación *, quien desea saber si en el supuesto de que las editoriales publicasen los antedichos dos artículos podrían o no ser denunciadas por **.

El no publicar los referidos artículos le causa un gran perjuicio a la becaria, pues le impide obtener Beca Postdoctoral.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó que debe obtener un informe de un abogado especialista en propiedad intelectual y si el informe del abogado no desaconseja la publicación deberá llevar ese informe al director del centro de investigación, pidiéndole que sugiera a las revistas la publicación de los dos artículos, al tiempo que se interese por la definición del profesor ** respecto al artículo que tiene en su mesa que, hasta ahora, parece haberlo ignorado completamente.

La becaria nos dijo que exactamente lo mismo le había dicho el abogado de ***. Desde la Oficina del Defensor resulta difícil la comprensión de este problema, pero se decidió esperar antes de hacer cualquier gestión con el profesor ** dado que se confiaba en la resolución del problema mediante la intervención del director del *, además de que dicho profesor no es miembro de la Universidad Politécnica.

El 28 de julio recibimos un correo de la becaria en el que se lamentaba de que todo seguía igual, y que al no haber tenido éxito la posible gestión del director de * se había recurrido a la Editorial ****, buscando su mediación para la publicación de los referidos dos artículos, sin citar nada del tercer artículo que está siendo revisado por el profesor *. También nos dijo que le habían denegado la beca Postdoctoral, y que había solicitado otras dos becas, y que deseaba volver a hablar con el Defensor en septiembre en cuanto tuviese la respuesta de la Editorial ****.

C-03-2010 (12-01-10) (Pago de la matrícula del Master)

Este caso es idéntico al C-03-2010 (12-01-10), pues se trata de un alumno del Master * que en el curso 2008- 2009 se matriculó del segundo curso de Master con tesis, que no pudo realizarla ese curso y ahora, ya en el curso 2009 – 2010, le exigen el pago de las tasas correspondientes a los créditos de la tesis. El Defensor le explicó las razones ya expuestas en el caso C-03-2010 (12-01-10), aconsejando al alumno que presente instancia al Vicerrectorado correspondiente, en el supuesto que pueda acreditar falta de medios económicos.

C-20-2010 (12-03-10) (Denegación del permiso de continuar en España por estudios)

Unos alumnos del Campus de * que ya habían efectuado otras consultas en la Oficina del Defensor (ver el expediente 10/09 de 12 de junio de 2009) se entrevistaron con el Defensor Adjunto para indicarle que se les había denegado la prolongación de la residencia en España para continuar sus estudios.

El Defensor Adjunto les indicó que debían dirigir sus gestiones al Síndic de Greuges de la Comunidad Valencia y al Defensor del Pueblo, ya que las reclamaciones afectan a Servicios de Extranjería de la Administración General del Estado, sugiriendo que, si es posible, el director de su Escuela elabore un escrito oficial indicando que aunque no tuvieron un aprovechamiento académico aceptable durante el curso 2008 – 2009, se ha comprobado que en los primeros seis meses del curso académico actual ha mejorado significativamente el rendimiento académico.

C-26-2010 (27-04-10) (Problemas para aprobar una asignatura)

Un alumno de la Escuela * plantea al Defensor un problema respecto a una asignatura de segundo curso del Departamento de **, indicando que afecta a la mayoría de la clase. Señaló que el problema se agrava este año con el cambio del sistema de evaluación, que resumió así:

Se hacen dos parciales, que suponen el 20% de la nota final. El alumno *** obtuvo un 1 y un 0.

Las prácticas suponen otro 20% de la nota final. El alumno *** obtuvo un 6,3.

El examen final es el 60% de la calificación definitiva, que se reparte en un 35 % correspondiente a problemas, donde *** obtuvo un 5, y un 25% para la parte de teoría, donde *** ha obtenido un 3,75; esta parte es un test, restando las preguntas mal contestadas, con lo que dijo no estar de acuerdo y el Defensor le probó que si no se penalizase lo mal contestado entonces el saber un 50% de la teoría supondría tener una probabilidad bastante alta de aprobar.

Respecto al examen de su cuarta convocatoria, celebrado en abril de 2010, nos dijo que le enviaron por correo electrónico la calificación, que fue de 3,77 y fue a la revisión, donde le indicaron que había un proceso en el programa de cálculo de medias y que su calificación real era 4,01. Se manifestó muy contrariado con el error en el cálculo de la nota final, con que no le subieron nada en la revisión y con el método de

obtener la calificación final, pues afirmó que en el examen final había demostrado conocer los dos primeros parciales y que la nota de esos dos parciales no debía pesar negativamente en la calificación final.

El Defensor le dijo no estar de acuerdo con sus argumentos, pues cometer errores es inevitable, si en la revisión no le subieron nada hay una probabilidad muy alta de que no pudieran calificarle mejor sus profesores y las reglas de obtención de la calificación final se fijan al principio tratando de favorecer al alumno que estudia con regularidad y que deben mantenerse.

Se le comentó que si creía que se había cometido alguna incorrección en su calificación podía pedir nueva revisión al Director del Departamento, si bien la probabilidad de tener éxito en esta segunda revisión sería baja a menos que alegase alguna causa razonable y justificada que explicase las calificaciones 1 y 0 de los dos parciales.

C-29-2010 (13-05-10) (Alumno mayor de 35 años que no tiene seguro escolar)

Un alumno polaco, que habitualmente reside en México, estaba cursando el Master * en la Facultad **, cuya Secretaría le indicó que no tenía derecho a Seguro Escolar por haber superado los 35 años.

Sufrió una indisposición y acudió al gabinete médico de la UPV, desde donde lo remitieron a urgencias del Hospital Clínico, donde fue atendido. Días después recibió una carta del Hospital Clínico solicitándole los datos de su seguro médico de Polonia, que resultó no aplicable a dicho Hospital, por lo que se le dijo que debía abonar la factura correspondiente a la atención clínica recibida, del orden de 150€. El alumno expuso que al no trabajar no puede hacer frente al pago, y le pidieron un certificado de un centro u organismo de salud que justificase que no percibe ingresos, por lo que no puede abonar la factura emitida.

Acudió a la Oficina del Defensor Universitario preguntando quien le podría hacer ese certificado y, después de hablar con el Director del Gabinete Médico, se le explicó que debía ir a su Junta de Distrito, que en su caso era la del Cabañal y comentarle su caso a los Servicios Sociales, que están facultados para emitir un certificado de pobreza.

Como el Gabinete Médico nos dijo que este problema es frecuente, el Defensor lo puso en conocimiento del rectorado, pidiendo se exigiese a los alumnos extranjeros un mínimo de coberturas, entre las que se debían incluir las sanitarias, antes de proceder a su matriculación.

C-31-2010 (19-05-10) (Su trabajo de Master ha sido publicado y él no figura en el mismo)

Este caso hace referencia a un alumno no español, que en su país se hizo especialista en trabajos de * y que actualmente está cursando el Master ** en la UPV, con la tesis del Master prácticamente terminada y compuesta por el trabajo realizado en ***. Ese trabajo le fue facilitado por un Instituto relacionado con el Master, sin tener contrato formal y le obligó a cambiar su lugar de residencia.

El problema que planteó en la Oficina del Defensor hace referencia a la publicación de su trabajo en una revista, figurando su nombre al final como colaborador. Indicó que figuran como autores el director del trabajo, que comenzó a dirigirle la Tesis pero que tuvo que cambiar de director por falta de atención, y otro autor que no ha hecho nada.

El alumno trasladó su queja al Departamento, donde le recomendaron prudencia y discreción, indicándole que si no sigue estos consejos puede perder mucho. Señaló que va a seguir estos consejos hasta que tenga seguro el título de master, pero que no está dispuesto a que este asunto quede así, por lo que iniciará acciones legales en el momento oportuno.

El Defensor le indicó que antes de comenzar acciones legales valorase el trabajo de dirección así como la labor empresarial de la búsqueda de trabajo. También le indicó que la función del Defensor es de mediación y que podría intentar que el profesor elevase la consideración de su colaboración.

El alumno agradeció la atención, no consideró la posibilidad de mediación y reafirmó su deseo de iniciar acciones legales en el momento oportuno.

C-32-2010 (24-05-10) (Quejas sobre un Master en cuanto a las clases recibidas y valoración de los proyectos)

Los delegados del primer curso del Master *, que se da en la Escuela **, comentaron al Defensor Universitario que en la asignatura *** se registró un porcentaje

muy elevado de suspensos, lo que motivó una queja colectiva al Director de **, quien tras las gestiones oportunas consiguió el nombramiento de un tribunal que revisó todos los trabajos, tanto aprobados como suspendidos en la asignatura ***.

El problema se ha repetido con los alumnos que no se presentaron a la convocatoria ordinaria y lo han hecho a la convocatoria extraordinaria, por lo que los delegados le dicen al Defensor Universitario que hable con el Director de la Escuela ** para que los trabajos de estos alumnos sean también vueltos a corregir por el tribunal mencionado antes, pues la opinión unánime es que los trabajos propuestos en esta convocatoria extraordinaria fueron otra vez muy teórico y muy difíciles.

El Defensor les explicó que lo que piden no es formalmente posible, pues deben dirigirse de nuevo al director de la Escuela explicándole el caso y pidiendo el nombramiento de un tribunal, que podría ser el mismo, para valorar los trabajos de los alumnos que se han examinado en la convocatoria extraordinaria en esa asignatura. Se les facilitaron las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, para que viesen el proceso seguido por el Director de la Escuela **.

C-33-2010 (24-05-10) (Quejas sobre la selección de candidatos en un curso de Grado)

Presentó en la Oficina del Defensor un titulado como * que se inscribió para obtener la titulación de Grado en la Escuela ** y que deseaba formular una queja sobre el proceso de selección, indicando que en su criterio la opacidad en la selección de los candidatos favorecía que se creyese que habían existido casos de amiguismo, pues nunca existieron listas públicas de admitidos/excluidos baremadas. Además manifestó su malestar por no haber dado ciertos derechos a los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia, así como el malestar producido al desconocer cuando se va a concretar la anunciada segunda edición a distancia del referido curso de grado, del que aún no se sabe nada.

El 25 de mayo el Defensor habló con el Director de la Escuela quien le explicó que en la primera edición se ofertaron 200 plazas, que el alumno fue admitido en lista de espera con el número 618, que se publicaron las listas de admitidos, sin dar publicidad a las calificaciones individuales en cada apartado, por estar prohibido por la Ley de Protección de Datos, y que el alumno puede tener información de su situación introduciendo en el programa su DNI.

El Director aclaró que la próxima edición del curso de grado aún no se sabe cuando se convocará, que será on-line y que se ofertarán 900 plazas, por lo que el alumno no tendrá ningún problema en entrar. La publicidad de dicho curso se hará como cualquier curso o master de la UPV.

El Director de la Escuela ** se ofreció a darle al alumno toda la información y aclaraciones que necesite en lo sucesivo, lo que se comunicó ese mismo día al alumno.

C-34-2010 (25-05-10) (Problemas en la sala de ordenadores de la Escuela)

Una alumna de * expuso al Defensor Adjunto estaba en la sala de ordenadores de su Escuela utilizando el chat, para evitar una llamada telefónica larga, y que le estaban explicando la utilización de un programa para su Proyecto Final de Carrera.

El encargado de la sala de ordenadores se le acercó y le indicó que no se podía chatear allí, por lo que se le anulaba la cuenta durante una semana. La alumna, muy preocupada, le dijo que la conversación era sobre su Proyecto FC y que, además, el jueves día 27 tenía una práctica de planificación. El encargado le contestó que le indicara a su profesor que le habían cancelado la cuenta y que para activarle la cuenta tenía que solicitarlo. La alumna indicó al encargado que a su lado había otro alumno viendo un vídeo y que no le había dicho nada.

La alumna fue a pedir ayuda a la Delegación de Alumnos de la Escuela, pues estaba preocupada por no poder realizar la práctica del jueves. En Delegación de Alumnos le indicaron que visitase la Oficina del Defensor, donde se le indicó que debía hablar con el Jefe de Estudios, explicarle lo sucedido y le activarían la cuenta de inmediato. La alumna nos dijo que también hablaría con la Subdirectora de Alumnado, pues conocía su trayectoria en la Escuela.

Se le indicó que volviese si tenía algún problema para intentar resolver su problema con alguna gestión personal, si bien en este momento que hablase directamente la alumna era lo más conveniente.

C-39-2010 (18-06-10) (Problemas con algunos estudios y laboratorios de la Facultad *)

Unos alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad * enviaron un escrito al Decano manifestando su preocupación por la clausura casi inmediata de laboratorios de ** de dicha Facultad que son de uso exclusivo de alumnos y profesores que tienen

docencia o investigación en los mismos, si bien es cierto que a veces son utilizados por personas ajenas a ellos, que les suelen dar uso inapropiado por falta de conocimientos.

Los alumnos manifestaron su preocupación en la Oficina del Defensor y el Defensor Adjunto aclaró completamente la situación, pues se entrevistó con el Decano, quien le aseguró que era absolutamente incierto que se quisieran eliminar los servicios de **, que no sabía donde ha salido el comentario, que había recibido el escrito de los alumnos y que quería hablar con ellos para tratar este tema.

El 1 de julio un alumno visitó la Oficina del Defensor para informar de su problema estaba resuelto y que los alumnos agradecían la intervención del Defensor Adjunto.

C-40-2010 (25-06-10) (Problemas con la lectura del proyecto final de carrera)

Un alumno de la Escuela * presentó su proyecto fin de carrera en marzo y se lo devolvieron porque tenía que hacer algunas modificaciones. Por fin, el 29 de junio estaba fijada la fecha para presentar su proyecto, pero el día 23 le llamó su tutora para decirle que se han dado cuenta que su proyecto se parece mucho a otro ya presentado y publicado, por lo que la tutora cree que no puede dar su visto bueno, pues considera que ha copiado mucho del proyecto considerado.

El 25 de junio visitó la Oficina del Defensor y se le recomendó que presentase un escrito a la tutora explicando qué cosas ha copiado del otro proyecto y que le preguntase a la tutora cuales eran sus alternativas. Pidió ayuda para redactar el escrito, lo que se hizo en la misma Oficina del Defensor.

El 28 de julio comunicó a la Oficina del Defensor que tiene que repetir el proyecto de nuevo, y cuando lo haga será con otro tutor, agradeciendo la ayuda a la Oficina del Defensor.

CAPÍTULO 3. EXPEDIENTES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

C-60-2009 (29-07-2009) (Correo electrónico)

El lunes, 28 de julio, acudió a la Oficina del Defensor el Gestor de Investigación * del Instituto **, que es antiguo alumno de la Universidad y aún mantiene su correo electrónico en la Universidad.

Expuso que hacía aproximadamente un mes había dejado de trabajar en el Instituto y que el Servicios Informático del Instituto re-direccionó su correo como gestor del Instituto a otros profesores del grupo al que estaba adscrito.

Como todos los correos asignados a una persona en la UPV tienen la misma dirección física, resultó que todos los correos que iban dirigidos a *, incluyendo los personales, llegaban a otros miembros del grupo.

Esta anomalía se comunicó al Servicio Informático del Instituto y al Área de Sistemas y Comunicaciones de la UPV (de acrónimo ASIC), que procedieron a corregir la actuación realizada y pidiendo disculpas.

En la Oficina del Defensor manifestó su preocupación porque se hubiese realizado esa actuación sin consentimiento, lo que podía ser una infracción de la normativa actual del tratamiento de la información personalizada, según se deduce de la legislación actual.

El Defensor Adjunto le sugirió que debía comunicarlo por escrito al Vicerrector para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable del ASIC, para que conociera el problema y tomase las medidas oportunas.

C-65-2009 (04-09-2009) (Error al consultar la lista de admitidos para una bolsa de trabajo)

Se trata de un candidato a entrar en una bolsa de trabajo con código *, en la que cumplía el único requisito académico exigido y que consistía en tener el título de Ingeniero técnico o superior.

Pregunta por el estado de la bolsa en Recursos Humanos y le indican que están todos admitidos, pero al consultar la lista definitiva de admitidos observó que no estaba su nombre.

En el mes de agosto remitió un correo al Defensor exponiéndole su situación. En los primeros días de septiembre el Defensor habló con Recursos Humanos, pudiendo comprobar que sí aparecía en la referida lista. El problema se redujo a que el candidato había consultado una lista equivocada y tuvo la gentileza de pedir disculpas por su error.

C-75-2009 (16-10-2009) (En una oposición no le valoran parte de su experiencia profesional)

El viernes 16 de octubre visitó la Oficina del Defensor *, quien durante varios años ha tenido una beca en **, desempeñando funciones de Operador Informático, cobrando mensualmente, habiendo terminado su carrera y estando colegiado. Se le contrató como Operador cuando ya no fue posible que siguiese con la beca.

Está haciendo la oposición de Operador Informático, grupo C, y desea saber como recurrir la no valoración de sus años de becario haciendo las funciones de operador, de lo que va a depender el puesto en que va a quedar en la referida oposición. También dijo que le habían llegado noticias de que la comisión tuvo dudas respecto a la valoración de esos años de becario, al ser claro que debían tener repercusión en la valoración de su experiencia profesional, pues se trataba de una beca muy específica para cubrir el puesto laboral que ahora desempeña, lo que permitió al coordinador de ** certificar que las funciones que realizaba como becario eran idénticas a las actuales como operador.

Insistió en que su beca no era similar a las que se dan en los Departamentos para realizar una investigación concreta, pues se trataba de una beca para cubrir un puesto laboral, que es el que ahora desempeña.

El 19 de octubre, el Defensor recabó el apoyo del Servicio Jurídico de la Universidad, donde se estudió legalmente su situación y se le comunicó al interesado la imposibilidad de computar los años de becario como años de experiencia laboral, razonándola jurídicamente.

El Defensor le hizo la consideración adicional de que podía haber denunciado su situación en sus años de becario, al desempeñar funciones no correspondientes a una beca, si bien es claro que esos años de becario fueron los que le permitieron hacer méritos para obtener su contrato laboral actual, desde donde acumulará méritos para obtener la oposición a que aspira.

C-78-2009 (21-10-2009) (Ayudas para educación infantil)

Una Técnico de Laboratorio del Campus de * se reincorporó el pasado mes de junio tras una excedencia superior a un año por necesidades de cuidar a sus hijos.

Entonces solicitó las ayudas para educación infantil de nuestra Universidad para el curso 2009/2010, que en el Campus de ** consiste en pedir plaza en la Escuela Infantil (Guardería) y si no quedan plazas se solicita una ayuda, que sólo cubre una parte del gasto realizado en otra guardería, siendo imprescindible la justificación a posteriori del gasto realizado. En el Campus * sólo es posible solicitar la ayuda parcial, que se la han denegado por haberla pedido fuera de plazo, ya que el período para solicitar la ayuda termina en mayo.

Explicó al Defensor Adjunto que había solicitado la admisión de su hijo en una guardería municipal gratuitas, y no le dieron la respuesta negativa hasta junio, siendo entonces cuando solicitó la ayuda parcial de la Universidad Politécnica. También le dijo que había presentado reclamación a la Vicerrectora, quien en su contestación repitió el argumento de presentación fuera de plazo.

La Técnico comentó al Defensor Adjunto que el plazo tiene sentido en el Campus de ** por la limitación de plazas y la necesidad de cubrirlas, pero que esa limitación no tiene sentido en **, por lo que las solicitudes de ayuda parcial para guardería se deberían poder hacer en cualquier momento, ya que hacen referencia a un derecho laboral.

El Defensor Adjunto trató este tema con la Vicerrectora quien aún entendiendo y compartiendo la petición indicó que la razón fundamental de los plazos se debe a la limitación de presupuesto, que está por debajo de las peticiones que se reciben. No obstante nos dijo que volvería a analizar el caso, dentro del contexto de todas las peticiones que se reciben en la Universidad. Días después nos dijo la Vicerrectora que las limitaciones de presupuesto le impedían reconsiderar el caso planteado.

Se comunicó a la Técnico de Laboratorio que la única opción que le quedaba era recurrir a Sindicatos para que hiciesen la petición como defensa de un derecho laboral, según había manifestado la propia Técnico.

C-90-2009 (02-11-2009) (Está contratada y tiene problemas con un compañero de trabajo)

Nos planteó su problema laboral la técnico especialista de * de la Escuela **, que se la contrató en 2006 como refuerzo para sustituir a ***, quien estuvo de baja durante un año. Los contratos se iban renovando por 3 ó 5 meses y durante ese año de enfermedad le preguntaba casi todos los días cuestiones relacionadas con su trabajo y, además se preocupaba de que le llevaran las cartas al domicilio de ***.

Cuando ** volvió de su baja comenzó a sentirse maltratada, pues ** se molestaba con frecuencia, dándole la impresión de que le faltaba el respeto y se encontró sin aviso con el cambio de cerradura en el almacén de medios audiovisuales. La técnico * fracasó en su intento de hablar con **, obteniendo como respuesta que no le iba a enseñar nada. Indicó que el director de la Escuela la cambió a la tarde para evitar enfrentamientos, así como que contaba con el apoyo de dicho director y de otros profesores muy significativos de la Escuela.

Al terminar el contrato se ha encontrado que ya no está justificado el prorrogar el contrato como refuerzo, dado que ** se ha reincorporado. Además la situación económica ha llevado a que no se hacen contratos, por lo que, después de diversas gestiones, se llega a la conclusión que lo mejor que puede hacer es apuntarse a todas las bolsas de trabajo que convoque la Universidad, sin dejar pasar ninguna oportunidad, como ya le pasó en un caso. Además puede tener la opción de ser contratada como interina si se produce alguna de las previsibles jubilaciones.

C-107-2009 (11-12-2009) (Problemas para reservar pistas de *)

Llega a la Oficina del Defensor una queja sobre la dificultad en reservar una pista de * los viernes o sábados, pues suelen estar ocupadas horas antes de que el personal de la UPV pueda proceder a realizar la reserva.

El Defensor pregunta en el vicerrectorado correspondiente donde le demuestran que se trata de reservas para ligas y algún otro compromiso deportivo de la Universidad, quedando claro que no se da ningún tipo de prioridad a usuarios particulares de la UPV,

como se creía en la queja, donde se preguntaba por la existencia de alguna irregularidad en el programa de reserva.

Se invitó al Defensor a comprobar la rapidez con que se cubren las pistas disponibles, por lo que parece claro que el número de pistas es insuficiente para la amplia comunidad universitaria que somos.

C-11-2010 (05-02-2010) (No aceptan el título de Master Oficial Universitario para su expediente personal)

Un Técnico de Laboratorio del Departamento * explicó en la Oficina del Defensor que en Recursos Humanos no dan validez a su título de Master Oficial Universitario a efectos de promoción, por no estar contemplado en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, donde sólo figura la titulación de Grado. Por este motivo su nombre no figura en la lista confeccionada por Recursos Humanos de personal de su Departamento con titulación superior al puesto que ocupan, a efectos de promoción.

El Técnico expuso que un Master Oficial es superior a un Grado, basándose su afirmación en el Real Decreto 1393/2007, por lo que dice en la Oficina del Defensor que se verá en la obligación de interponer un recurso contencioso administrativo contra la UPV y solicita la mediación del Defensor Universitario para no llegar a esa situación.

En la Oficina del Defensor se le dijo al Técnico que el problema está en la Ley de la Función Pública que no permite acceder al grupo A1 a los Ingenieros Técnicos, que sólo pueden acceder al grupo A2 (antes B). Desde ahora quienes obtengan un grado que faculte para la profesión de Ingeniero Técnico pueden acceder al grupo A1. Se le insistió al Técnico que aunque algunos Masters den acceso a una profesión regulada, no habilitan para el acceso al grupo A1.

CAPÍTULO 4. EXPEDIENTES Y CONSULTAS REALIZADOS POR PROFESORES. CURSO 2009 – 2010

SECCIÓN 4.1 PROFESORES: CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.

E-17-2009 (16-09-09) (Queja sobre los partes de dedicación de registro diario en proyectos)

Se recibió en la Oficina del Defensor un escrito de la dirección del * contra la nueva propuesta del CTT sobre los partes de dedicación del personal en la justificación de los proyectos del séptimo Programa Marco (7PM), referente al registro diario de todas las actividades del personal, que la consideran excesiva, siendo suficiente la actualmente utilizada en la aplicación SALLENT, que sólo hace referencia al global mensual de las actividades. El referido escrito pedía la mediación de la Oficina del Defensor para que el CTT reconsiderase su propuesta.

El 4 de octubre de 2009, el Defensor Adjunto tuvo una comida de trabajo con el Director del CTT, quien le expuso que los auditores de los Programas Marco sexto y séptimo de la UE han sido los que han establecido las condiciones para la participación de la Universidad Politécnica de Valencia en esos programas. En el sexto han autorizado que la justificación se pueda realizar con el anterior sistema, pero que para el séptimo Programa Marco han exigido a la Universidad Politécnica la justificación diaria, a pesar de que la Guía sobre Cuestiones Financieras de la UE establece ambas posibilidades. Se trata de una exigencia de los auditores a la UPV, que se ha visto forzada a imponer el nuevo sistema. Además el Director del CTT indicó que a finales de octubre habría una sesión para explicar a los investigadores el funcionamiento del sistema de justificación, así como las razones de su implantación, lo que se comunicó a la dirección de *.

Se comunicó a la dirección de * las razones expuestas por el CTT.

C-96-2009 (20-11-09) (Laboratorio de automóviles)

La dirección del laboratorio * adscrito al Instituto ** plantea al Defensor que hasta ahora se han autofinanciado, pero al haber descendido los ingresos por la crisis han tenido que pasar la gestión técnica y administrativa a la Asociación *** y que tampoco pueden seguir manteniendo a dos técnicos, que durante los diez últimos años han sido financiados por el laboratorio, teniendo un contrato por obras y servicio.

Se les dijo a los dos técnicos que cambiaba la estructura y que en el futuro dependerían de la Asociación ***, lo que no ha sido aceptado por los dos técnicos que han denunciado a la UPV por despido improcedente.

Desde la Oficina del Defensor se hicieron distintas gestiones y se averiguó que la postura de la Universidad era que no tenía nada que ver con esas contrataciones y que de la autonomía que había tenido el laboratorio en el tema económico se deducía que era la dirección del laboratorio quien tenía que hacer frente a los dos despidos, si no aceptaban la situación que les ofrecía el Instituto

C-97-2009 (19-11-09) (Cambio de aula sin avisar ni al profesor ni a los alumnos)

Profesor de la Escuela * que imparte docencia a un grupo PACE de alumnos de primer curso de la asignatura ** en el aula *** de la Escuela ****. Otro profesor de otra asignatura reclamó esa aula para impartir su docencia, alegando que tiene mayor número de alumnos, y la Escuela realizó el cambio. Ello ocasionó un gran trastorno a sus alumnos, pues tuvieron que cambiarse de aula a mitad de una clase, cerrando previamente una sesión comenzada.

Cuando formuló la queja al Defensor llevaba cuatro sesiones dando clase en un aula más pequeña, había enviado un correo al Jefe de Estudios quejándose de que nadie hubiese avisado del cambio del aula y, al no recibir contestación mandó otro correo el once de noviembre de 2009 al responsable de coordinación de los grupos PACE. La falta de respuesta motivó que el dieciséis de noviembre enviase una carta con registro de entrada al Director de la Escuela.

El diecinueve de noviembre seguía dando clases en ubicación diferente a la designada oficialmente y trasladó su queja y disgusto al Defensor Universitario, que se entrevistó con el Director de la Escuela, quien indicó que se reuniría con el Jefe de

Estudios y con el coordinador de los grupos PACE dando una explicación al profesor, quien recibió un correo del Jefe de Estudios sobre el cambio de aula el veinticinco de noviembre de 2009.

SECCIÓN 4.2 PROFESORES: CUESTIONES ACADÉMICAS.

E-25-2009 (19-11-09) (Evaluación del IDA del 2007-2008)

Visitó la Oficina del Defensor una profesora del Departamento * mostrando la felicitación que había recibido del Rector por la evaluación favorable de su actividad docente durante el curso 2008-2009. Indicó que la felicitación la había remitido al Vicerrector correspondiente junto a su queja por el conflicto no resuelto aún que tuvo con la evaluación del IAD del curso 2007-2008, pues se la calificó con un cero, lo que resulta inexplicable dado que durante el primer cuatrimestre estaba de permiso maternal y durante el segundo cuatrimestre su Centro no le pasó las encuestas, además de solicitar un certificado de exculpación a la Jefa de Estudios del Centro.

En su escrito pedía al Vicerrector o que se hiciese constar su situación en el referido curso 2007-2008, dejándola sin calificación, o bien que se le pusiese la media aritmética de las restantes evaluaciones, indicando que su petición no es económica, sino curricular, pues considera de justicia que desapareciese esa mancha de su expediente.

El Defensor trató el tema con el Vicerrector, quien ya conocía el problema y estaba estudiando su solución.

La interesada informó al Defensor que el veintisiete de noviembre se le había comunicado la remisión de su caso a la Comisión de Garantías para su revisión, considerándolo como un caso excepcional.

E-03-2010 (22-02-10) (Presenta quejas sobre su contrato de investigación y sobre Evaluación del IDA)

Una profesora del Campus de * planteó dos problemas al Defensor Adjunto.

El primero hace referencia a su condición de Investigador de la UPV con una beca postdoc de Caja Murcia, pues firmó un contrato con 14 pagas de ** euros, correspondientes a las doce mensualidades y a dos pagas extras. A final de diciembre recibió su paga extra de Navidad, pero, poco después, Recursos Humanos le comunicó que a su beca postdoc de caja Murcia no le corresponden pagas extras, por lo que tenía que proceder a su reintegro, bien directamente o a través de alguna de las claves del Instituto, si dicho Instituto se hacía cargo de su devolución. La investigadora dijo al Defensor Adjunto que no estaba de acuerdo con ninguna de las dos soluciones y que si se había producido un error era de la Universidad, que debía cargar con el coste del error. El Defensor Adjunto estudió el problema llegando a la conclusión de que el error estaba en la convocatoria de becas de Caja Murcia, que no aplicó bien el estatuto del personal investigador en formación en las disposiciones que afectan a los postdoc (posteriormente Caja Murcia cambió sus convocatorias). El Defensor Adjunto trató este problema con la Vicerrectora de Investigación, quien le indicó la imposibilidad de que el Vicerrectorado asumiese ese coste adicional, por lo que las únicas salidas posible eran o la devolución de la retribución por la investigadora o que la Unidad de Investigación a la que está adscrita se hiciese cargo de la devolución, asumiendo dicha retribución.

El segundo problema que la profesora planteó está en relación su condición de Profesora Asociada desde finales de noviembre, para suplir una baja de un profesor. Obtuvo malos resultados en las encuestas de evaluación docente del profesorado y solicitó su anulación a la Comisión de Garantías al considerar que la fecha tan tardía de comienzo de sus clases hacía que sus resultados no fuesen significativos; en el mismo sentido se manifestó Escuela de su Campus, pero no obtuvo respuesta ni tampoco la anulación pedida. Además dijo que cuando comenzó su docencia nadie le informó sobre el sistema de evaluación de la actividad docente de la UPV mediante encuestas, ni tampoco del procedimiento de reclamación. El Defensor Adjunto le comentó que en el sistema de evaluación de la actividad docente de la UPV están definidos procedimientos de actuaciones difíciles de cambiar al estar en concordancia con el programa DOCENCIA de ANECA, por lo que la Comisión de Garantías del Sistema de Evaluación no pudo atender su petición al estar fuera de los plazos establecidos, por lo que sólo era posible recurrir ante el Rector para tratar de quitar la nota desfavorable en su expediente en el IAD, que podría influir cuando solicite su acreditación como Profesor Titular de Universidad.

E-06-2010 (05-03-10) (No admiten su primer quinquenio docente)

Una profesora del Departamento * visitó al Defensor por la no admisión de la documentación presentada para obtener su primer quinquenio docente, correspondiente al periodo 2005-2009.

Le indicaron que la causa de la no admisión se debía a haber sido becaria ** hasta el 1 de octubre de 2008. Luego tuvo un contrato hasta el 31 de diciembre de 2008, al que siguieron 18 días en hasta el 19 de enero, fecha desde la que es TU.

La profesora explicó que también fue becaria ** en 2004, pero como ese año no dio clase no ha pedido el reconocimiento, habiendo hecho exactamente lo mismo con otros méritos que son habitualmente reconocidos en otras Universidades.

Aclaró que durante el periodo 2005-2008 dio anualmente 6 créditos de docencia, que es el máximo que pueden dar los becarios **. Expresó que no reconocer este tiempo a efectos de quinquenio supone un agravio comparativo con otros becarios de investigación que no dan clase los dos primeros años y que luego sólo dan 6 créditos y sí se les reconoce ese período a efectos de pedir quinquenios.

Por otra parte señaló que también hay agravio comparativo con los becarios ** de otras universidades, donde sí se les reconoce completamente el tiempo como becarios **, pudiendo aportar la documentación que lo confirma.

Nos dijo que por todo lo anterior había presentado una reclamación al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

El Defensor le transmitió que entendía su posición, si bien le adelantó que su reclamación se desestimaría, pues en la Universidad Politécnica de Valencia a los becarios ** se les computa su docencia como a los profesores a tiempo parcial, siguiendo el acuerdo de la Comisión de Promoción del Profesorado que evalúa los quinquenios, que consideró que los becarios ** son investigadores no docentes, que dan un total de 6 créditos frente a los 22 de un profesor contratado o titular, lo que llevó a considerar que no era justo equiparar los años docentes de unos y otros, dada la ventaja de los becarios ** para dedicarse a la investigación, lo que les facilitaba la consecución de sexenios de investigación.

E-08-2010 (29-04-10) (Profesores que consultan dudas acerca del funcionamiento de su departamento)

Una profesora del Departamento * manifestó que se dirigía a la Oficina del Defensor Universitario en representación de algunos miembros del consejo del Departamento quienes, después de consultar el reglamento del Departamento y los estatutos de la Universidad, tenían las siguientes dudas sobre el funcionamiento de su departamento:

- ¿Es el Director del Departamento el presidente de todas las Comisiones del mismo?
- No entienden que, salvo la Comisión de Doctorado, las demás comisiones sólo sean consultivas, añadiendo que en junio van a desaparecer dichas comisiones para comenzar las nuevas comisiones, siguiendo la normativa aprobada en el pasado enero.

En la Oficina del Defensor se estudió el Reglamento del Departamento y se le dieron a la profesora las siguientes indicaciones:

- Que el reglamento está vigente desde el día de su aprobación, por lo que las comisiones anteriores a esa fecha de aprobación están disueltas desde ese día, salvo que un consejo de Departamento las vuelva a crear con objetivos determinados. Si se las ha mantenido funcionando su única misión es informar o asesorar. La única excepción es la Comisión Permanente, que tiene capacidad decisoria por haber sido creada por el referido Reglamento.
- Que lo anterior no afecta a la Comisión Académica del programa de Doctorado, que al ser una comisión del título oficial de "programa de doctorado" informa directamente de sus propuestas al Vicerrectorado de Investigación, al Servicio de Alumnado y/o a la Comisión de Doctorado de la UPV, no siendo una comisión del departamento. En consecuencia, para evitar malas interpretaciones se debe distinguir claramente entre actuaciones del Departamento y del programa de doctorado.
- Finalmente se le indicó que, salvo delegación, el Director del Departamento preside las comisiones del mismo.

E-09-2010 (22-04-10) (Consulta por parte de la Escuela * del caso de unos alumnos Erasmus)

La Jefa de Estudios de la Escuela * realizó una consulta en la Oficina del Defensor relacionada con un escrito enviado a la Vicerrectora de Alumnado y al Defensor, que se reproduce a continuación parcialmente:

En ocasiones, llegan escritos de alumnos que por motivos extraordinarios (muerte de un familiar en primer grado, accidente, anulación de vuelos a alumnos Erasmus por el reciente problema de emisión de cenizas de un volcán, etc.) no han podido realizar alguno/s de los exámenes de la convocatoria y solicitan se les permita hacerlo/s unos días después.

La respuesta de los profesores es muy dispar. Así, los hay que no ponen ninguna objeción y quien, por el contrario, bajo ningún punto de vista acepta hacerlos.

Si revisamos las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, en el artículo 12 punto 3 dice:

“Una vez hecho público el calendario de exámenes, sólo podrá modificarse por causa grave y justificada”

Falta, pues, definir que circunstancias deben concurrir para considerar una situación como grave y por tanto susceptible de ser aceptada como causa de cambio de fecha de un examen.

Adjunto copia del correo de una alumna que no ha podido realizar un examen por una causa que, a mi modo de ver, estaría dentro de las excepciones que excepciones que contempla el artículo 12 y a quien se le ha negado el derecho a examen.

Ante esta situación sería deseable, para prevenir discriminaciones, que se estableciera un criterio común en la Universidad y que hubiera directrices claras para hacer frente a estos casos.

Os pido, además, vuestra opinión para este caso concreto y que consideréis la oportunidad de una regulación que evite el tener que estudiar cada caso por separado.

El Defensor habló con el Jefe del Servicio de Alumnado y con la Vicerrectora, quienes habían recibido el escrito y lo iban a contestar de inmediato, dirigiendo una recomendación de que se haga a los alumnos afectados por causas claramente graves, pero sin obligar a su realización, pues no es posible con la normativa vigente.

C-79-2009 (21-10-09) (Reconocimiento de quinquenios)

Visitó la Oficina del Defensor un Profesor Titular de Escuela Universitaria que tenía un sexenio de investigación, un quinquenio docente reconocido y otro quinquenio docente ya cumplido que se reconocerá a final de año. Este retraso legal le perjudica, pues ahora se acredita automáticamente a TU a los TEU con un sexenio de investigación y dos quinquenios docentes, transformado automáticamente su plaza sin necesidad de concurso.

La petición concreta del profesor es que se le reconozca su segundo quinquenio docente, cumplido en abril pasado, aunque los efectos económicos sean a partir de enero de 2011, pero en el Servicio de RRHH le han dicho que no es posible ya que la norma obliga a que el reconocimiento de su segundo quinquenio debe ser el 01/01/2011, aunque cumpla los 10 años de docencia en abril del 2010”.

Se comentó el caso con el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado quien, aunque ratificó que no era posible el reconocimiento administrativo del quinquenio hasta el próximo uno de enero, el profesor debía de pedir la acreditación a titular de universidad ya por el sistema normal. En el supuesto de que se le deniegue se le penaliza seis meses hasta poder pedir otra vez la acreditación por dicho sistema normal, pero esa penalización no le afectaría en absoluto, pues podría pedir la acreditación en cuanto tuviese reconocido el segundo quinquenio, con independencia del resultado de su primera solicitud. El Vicerrector señaló que, por cualquiera de las dos vías, su plaza se transformaría automáticamente a TU.

El 23 de junio el profesor comunicó a la Oficina del Defensor que ya era Titular de Universidad, agradeciendo los consejos recibidos y el apoyo recibido.

C-37-2010 (11-06-10) (En el IAD no se contemplan las reducciones de créditos)

Un profesor contratado doctor del Departamento * expuso que desde el curso 2008/2009 tiene una reducción de dos créditos por el desarrollo de actividades de gestión como jefe de estudios del Master Oficial Interuniversitario *.

Ha comprobado que esa reducción no se reconoce en el programa Algar en 2009 y en el vicerrectorado de Calidad se le informó que estas reducciones no se contemplan en el IAD, donde sólo se consideran las reducciones por cargos académicos, siguiendo el acuerdo del Consejo de Gobierno de noviembre de 2006.

El profesor manifestó no entender que por una parte se le conceda una reducción de créditos por actividades de gestión y que luego se le penalice por haber tenido esa reducción.

El Defensor le indicó que para resolver el problema que planeaba debía darlo a conocer al Rector y a los dos Vicerrectores afectados, por lo que debía dirigirles un escrito explicando su problema a través de Registro General.

SECCIÓN 4.3 PROFESORES: TEMAS VARIOS

E-22-2009 (02-11-09) (La Escuela * solicita informe sobre el Proyecto *)**

Desde la Dirección de la Escuela * y como consecuencia del escrito que les fue remitido por parte de ** y **', miembros del equipo del Proyecto *** representante de la UPV en el concurso internacional de viviendas ****, se solicitó al Defensor un informe sobre dicho proyecto, ya que los remitentes del escrito en su día ya se pusieron en contacto con el Defensor para solicitar su mediación en los problemas surgidos dentro del equipo ***.

No se realizó el informe mencionado, pues se comunicó a la Oficina del Defensor que no era necesario debido a que este caso iba a ser tratado por el Vicerrectorado de Cultura y el Vicerrectorado de Investigación.

E-23-2009 (17-11-09) (Exceso de alumnos matriculados en una titulación con respecto a los definidos)

El director del Departamento * envió a la Oficina del Defensor una copia del escrito dirigido al Rector solicitando su intervención para resolver el problema generado en la titulación de segundo ciclo de Ingeniero **, impartida en la Escuela ***, que sigue matriculando alumnos, aunque tiene ya 256 matriculados y sólo se había previsto matricular 150 de nuevo ingreso, lo que provoca graves problemas en la organización de las prácticas de muchas asignaturas, como en **** que tiene 81 alumnos matriculados, lo que supera en mucho a los 55 inicialmente previstos.

En el escrito se indica que se ha pedido la intervención del Rector al no haber podido resolver el problema en la reuniones que la dirección del Departamento ha tenido con la Dirección de la Escuela y con el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, deseando que en la Oficina del Defensor se conociese el problema.

El Defensor acusó recibo del escrito, expresó su seguridad en que el Rector sería decisivo en la resolución del problema y manifestó su disposición a mediar en lo que se solicitase.

C-58-2009 (28-07-09) (Vacunación gripe *)

Un profesor de la UPV pregunta al Defensor si hay alguna iniciativa para vacunar contra la gripe * al profesorado para el próximo curso, ya que ellos tratan con alumnos que viajen por todo el mundo y podrían ser un grupo de riesgo.

El Gabinete ** indicó que las vacunas para la gripe común serán a disposición del personal de la Universidad hacia finales de septiembre, como todos los años, y que se están haciendo gestiones para obtener la vacuna contra la gripe *, esperando poder administrarla en noviembre a quien lo solicite.

C-61-2009 (30-07-09) (Plazas en la bolsa de profesores UPV)

Se preguntó en la oficina del Defensor por el procedimiento seguido por la Universidad para la publicación de plazas de bolsa en los distintos Departamentos, y se le aclaró que cada Departamento publica plazas de bolsa de trabajo si tiene necesidad y no tiene bolsa en vigor, siendo dos cursos académicos el plazo de vigencia de una bolsa, y sólo se puede convocar antes si se agota.

C-64-2009 (22-07-09) (Problemas con los compañeros de Departamento tras una excedencia)

La profesora * tuvo que estar de baja durante un embarazo complicado y luego tuvo que pedir una excedencia de 3 años por necesitar cuidados el niño. Se reincorporó en el mes de mayo de 2009, avisando al Departamento con unos 20 días de antelación.

La profesora visitó al Defensor el 22 de julio y le comentó que se sentía desplazada, tal vez consecuencia de que se pensase que no iba a volver, lo que fue dicho en un Consejo de Departamento. Se encontró con situaciones desagradables, tanto de detalles de ubicación como de cuestiones de investigación con el doctor ** a quien comenzó a codirigir la Tesis, sugiriéndole que renunciase a la codirección durante su excedencia, lo que interpretó como una invitación a retirarse de la misma. El consejo del Defensor fue que debía tener calma y durante el mes de agosto debía analizar la situación serenamente, antes de tomar alguna de las medidas drásticas expuestas durante la conversación.

El 2 de octubre de 2009 la profesora comentó al Defensor que había mejorado su situación en el Departamento, probablemente como consecuencia de que desde el 15 de septiembre el doctor ** ya no estaba en la UPV.

C-38-2010 (15-06-10) (Profesor asociado al que se le termina el contrato)

Un licenciado en * pidió excedencia como ** después de conseguir un contrato de Profesor Asociado (6+6) en el Departamento *** de la Escuela ****, cuyo contrato termina el 30 de septiembre de 2010. En este momento es doctor, cree que se va a acreditar de inmediato y tiene necesidad de conservar su contrato de Asociado para poder aspirar a Titular de Universidad.

Desea saber si tiene preferencia frente a otros dos profesores asociados del Departamento, uno con (6+6) y el otro con (3+3). El Defensor le explica que son tres contratos independientes y que no es posible despedir al de (6+6) el 30 de septiembre para que él ocupe ese contrato, si bien la Universidad trata de prorrogar todos los contratos en la medida de sus posibilidades y necesidades.

Indicó que estudiaría si el reglamento de su departamento contiene algún criterio sobre renovación del contrato en función de la antigüedad y méritos de los contratados, y se le comentó que lo único que podría contener serían consideraciones muy generales, por la naturaleza del contrato.

CAPÍTULO 5. EXPEDIENTES Y CONSULTAS RELATIVOS A TITULADOS. CURSO 2009 – 2010

E-07-2010 (25-02-10) (Con su título de Master Oficial no pueden acceder al grupo A)

Dos Ingenieros Técnicos hicieron un Master Oficial convencidos que así igualaban las competencias profesionales de los ingenieros para poder acceder a una plaza del grupo A1, y plantearon en la Oficina del Defensor que se sentían engañados al haberse enterado después de hacer el Master que no podían acceder a dicha plaza.

En la Oficina del Defensor se les comunicó que habían tenido otras quejas muy similares a las que se había explicado que el problema está en la Ley de la Función Pública que a los Ingenieros Técnicos sólo les permite el acceso al grupo A2 (antes grupo B). Los Masters no habilitan para el acceso al grupo A1, aunque den acceso a una profesión regulada, en tanto que puede optar a opositar al grupo A1 quien obtenga ahora un grado que le faculte para la profesión de Ingeniero Técnico.

El 12 de marzo volvieron a la Oficina del Defensor con la propuesta que el sindicato * había presentado al Rector, al Gerente y a Recursos Humanos y se acordó que desde la Oficina del Defensor se remitiese un escrito informativo de la reclamación presentada a los Directores de las Escuelas afectadas con copia al Vicerrectorado de Estudios y Convergencia Europea. Este escrito, elaborado por el Defensor y el Defensor adjunto, se envió el 15 de marzo a los Directores y al Vicerrector indicados.

Ese mismo día el Defensor habló con el Director de una de las Escuelas, quien entendió perfectamente la reivindicación presentada y expuso que lo que cree que se legislará será que los Ingenieros Técnicos con un Master adicional tendrán más facilidades tanto para obtener el grado como para cursar el Master profesionalizante de Ingeniero. La petición de poder acceder con el Master y la titulación de Ingeniero Técnico al grupo A1 parece complicada en el momento actual, por las exigencias del Estatuto de la Función Pública.

C-69-2009 (18-09-09) (Homologación de título)

Visitaron la Oficina del Defensor unos alumnos titulados en México que el veinticuatro de septiembre tenían la matrícula para la homologación de su título, según la opción C de homologación concedida por el Ministerio, que exige la realización de unos exámenes. Exponen en la Oficina del Defensor la dificultad actual para realizar los exámenes por lo que desearían pasar a la opción B de homologación, matriculándose de los correspondientes cursos tutelados. Este cambio lo estuvieron hablando en febrero con el Jefe de Estudios de la Escuela y entendieron que sería posible, pero ahora les indica la dirección de la Escuela que el cambio no es tan automático como ellos creían.

Desde la Oficina del Defensor se hicieron diversas gestiones y se les informó que deben matricularse para hacer la homologación por la opción C, que es la que tienen concedida y, una vez matriculados, solicitar el cambio de opción.

El 24 de septiembre volvieron a la Oficina del Defensor para quejarse de la falta de actualización de la página web de la Escuela y para comunicar se habían matriculado de la opción C, que habían solicitado el cambio a la opción B y que el Jefe de Estudios les había citado el 13 de octubre de 2009.

Volvieron a la Oficina del Defensor el 13 de octubre y nos comunicaron que por saturación de la Escuela se había suprimido la opción de los cursos tutelados, por lo que tenían que presentarse a los exámenes de la opción C, que estaban previstos desde el 22 al 24 de octubre.

Ante el temor de suspender se les indicó que tenían la opción de solicitar al Rector ser admitidos como alumnos visitantes, lo que les permitiría prepararse y presentarse con más garantías a los exámenes de la opción C en la segunda convocatoria que será en febrero. Presentaron dicha solicitud en Registro General dirigida al Servicio de Alumnado, que la debe remitir a la Escuela para su informe y, finalmente, es el Rector quien decide la concesión. Pidieron que el Defensor siguiese su instancia.

El 18 de noviembre el Rector les autorizó a entrar en la Escuela como alumnos visitantes.

C-09-2010 (26-01-10) (Curso de adaptación para titulados)

Un titulado de grado medio realizó la preinscripción para acceder al curso de adaptación ** y así obtener el Grado correspondiente. No figuraba en la lista de admitidos publicada el 30 de diciembre de 2009, pero el 14 de enero de 2010 recibió un

correo indicándole que estaba admitido y le dijeron que la matrícula sería el día 20 de enero de 2010.

Recibió una llamada el diecinueve de enero de 2010 y le dijeron que se había cometido un error administrativo y que estaba en lista de espera con casi 700 compañeros por delante de él.

El titulado acudió el 20 de enero a matricularse, pero no le dejaron pasar. No consiguió hablar con el Director, que estaba reunido y no le pudo atender. Obtuvo una cita con el Jefe de Estudios para el 27 de enero.

El titulado se sentía muy perjudicado, pues al ser admitido para cursar el grado dejó otros estudios muy importantes para su vida laboral, a los cuales ya no puede acceder.

El mismo día 20 de enero presentó instancia en la Escuela y le llamaron al día siguiente diciéndole que el Director le podía recibir el 26 de enero. Ese día habló con el Director, comprobaron el baremo y vieron que había mejorado sensiblemente su situación en la lista de espera de una de las especialidades, pues ocupaba el puesto 150. No obstante, era claro que el Director no le podía admitir.

Acudió a la Oficina del Defensor, manifestando que se siente gravemente perjudicado por el error cometido. El Defensor le dijo que comprendía perfectamente su caso, pero que la única posibilidad, remota, de solución pasaba por enviar una instancia al Rector, con copia a la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, explicando lo sucedido. Se le sugirió que si presentaba la instancia en Registro General volviese a la Oficina del Defensor para hacer una fotocopia de dicha instancia y facilitarnos su seguimiento.